

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXXXII

Miércoles, 11 de noviembre de 2015

Núm. 260

SUMARIO

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015			
Anuncios (6) de las Juntas Electorales de Zona de Calatayud, Caspe, Daroca, Ejea de los Caballeros, Tarazona y Zaragoza, respectivamente, relativos a lugares públicos y locales oficiales para la celebración de actos de campaña electoral	2	Daroca	16
		Fuentes de Ebro	17
		Leciñena	17
		Lumpiaque	17
		Mancomunidad de Aguas del Huecha	17
		Mancomunidad Central de Zaragoza	17
		Pina de Ebro	18
		Talamantes	18
		Utebo	19
		Villafranca de Ebro	23
SECCIÓN QUINTA			
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza			
Anuncio relativo a inicio de procedimiento para autorización de transmisión "ab intestato" de nicho situado en el cementerio municipal de Torrero	15	SECCIÓN SÉPTIMA	
Anuncio relativo a aprobación inicial de proyecto de modificación de plan especial de reforma interior del área de intervención U-11-16-1 del PGOU de Zaragoza	15	Administración de Justicia	
SECCIÓN SEXTA			
Corporaciones locales			
Alfajarín	16	<i>Juzgados de lo Social</i>	
Biota	16	Juzgado núm. 1 (2)	23
Chodes	16	Juzgado núm. 2 (2)	24
Comarca de Tarazona y el Moncayo	16	PARTE NO OFICIAL	
Cuarte de Huerva	16	Comunidad de Regantes de Villanueva de Gállego, Daroca y Manchones	
		Asamblea general ordinaria	24

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

Junta Electoral de Zona de Calatayud

Núm. 12.227

Don Antonio Martínez Vicente, secretario de la Junta Electoral de Zona de Calatayud;

Certifica: Que los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículos 56.1 y 57.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, han reservado para las Elecciones Generales previstas para el día 20 de diciembre los siguientes locales oficiales y lugares públicos para la realización gratuita de actos de campaña electoral y han comunicado los siguientes emplazamientos disponibles para la colocación gratuita de carteles y, en su caso, pancartas y banderolas.

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES PÚBLICOS RESERVADOS
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL

Alarba

Planta baja Edificio del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Alconchel de Ariza

Centro Social, calle Peñas, 12. Sin especificar días y horas.

Alhama de Aragón

Salón de plenos de la Casa Consistorial. Sin especificar días y horas.
Pabellón Municipal en avenida Aragón, 52. Sin especificar días y horas.

Aniñón

Edificio usos sociales, culturales y de ocio. De 12:00 a 24:00 horas.
Pabellón Polideportivo. De 12:00 a 24:00 horas.
Plaza Mayor. De 12:00 a 24:00 horas.

Aranda de Moncayo

Pabellón municipal. Sin especificar días y horas.

Arándiga

Pabellón Municipal Polivalente. Sin especificar días y horas.
Salón de Actos de la Casa Consistorial. Sin especificar días y horas.

Ariza

Salón de actos del Palacio de los Marqueses de Ariza. Sin especificar días y horas.
Pabellón municipal. Sin especificar días y horas.

Ateca

Salón de actos del Ayuntamiento, plaza de España, 5. Sin especificar días y horas.
Sala Multiusos del Centro Polivalente, plaza del Mesón, 6. Sin especificar días y horas.

Belmonte de Gracián

Local del antiguo casino, plaza Luis de Azagra. Sin especificar días y horas.

Berdejo

Edificio Multiusos. Sin especificar días y horas.

Bijuesca

Salón de actos del Ayuntamiento, plaza Mayor, 2. Sin especificar días y horas.

Bordalba

Pabellón Municipal en calle Mayor, 27. Sin especificar días y horas.

Brea de Aragón

Casa Cuartas, calle Oriente. Sin especificar días y horas.
Pabellón Municipal, calle Oriente. Sin especificar días y horas.

Bubierca

Salón de sesiones del Ayuntamiento, calle Goya, 2. Sin especificar días y horas.

Cabolafuente

Centro Social, calle La Fuente s/n. Sin especificar días y horas.

Calatayud

Salón Congresos Ibercaja, plaza del Fuerte, núm. 1, excepto 18 de diciembre.
Teatro Capitol, en plaza San Andrés, excepto 5, 6, 7, 8, 12 y 13 de diciembre, por las tardes.
Salón Multiusos del Ayuntamiento, plaza Costa, 14, sin especificar días y horas.
Pabellón Barrio de San Antonio, excepto martes y viernes, de 16:45 a 18:30 horas.
Centro Cívico de Barrio San Antonio, excepto lunes de 15:15 a 18:00 horas y de 19:00 a 20:00 horas, y jueves de 19:00 a 20:00 horas.

Pabellón Barrio Consolación, excepto lunes de 20:00 a 20:45, martes de 16:45 a 22 horas y jueves de 20:00 a 22:00 horas.

Centro Cívico Barrio Consolación, excepto martes de 15:00 a 18:00 horas.

Pabellón Barrio Puerta de Soria, excepto los días 6, 7 y 8 de diciembre, y lunes y miércoles, de 15:45 a 16:30 horas.

Centro Cívico Barrio Puerta de Soria, excepto miércoles de 15:00 a 18:00 horas.

Pabellón del Barrio de Huérmeda, sin especificar días y horas.

Centro Cívico de Huérmeda, excepto jueves de 15:30 a 22:00 horas.

Pabellón del Barrio de Embid de la Ribera, sin especificar días y horas.

Centro Cívico de Embid de la Ribera, sin especificar días y horas.

Pabellón del Barrio de Torres de Calatayud, sin especificar días y horas.

Centro Cívico de Torres, sin especificar días y horas.

Calmarza

Salón de Plenos del Ayuntamiento, en plaza Rincón. Sin especificar días y horas.

Campillo de Aragón

Sala del Ayuntamiento, calle Horno, 8. Sin especificar días y horas.

Carenas

Casa de Cultura. Sin especificar días y horas.

Castejón de Alarba

Planta Baja del Ayuntamiento, sito en Coso, 3. Sin especificar días y horas.

Castejón de las Armas

Salón de Plenos del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Cervera de la Cañada

Pabellón de las escuelas en calle Cuatro Esquinas, s/n, previa solicitud en el Ayuntamiento. Sin especificar días y horas

Cetina

Pabellón Municipal, calle Señorfa, s/n. Sin especificar días y horas.

Cimballa

Centro Social-Pabellón, en plaza, s/n. Sin especificar días y horas.

Clarés de Ribota

Frontón municipal. Sin especificar días y horas.

Contamina

Salón Multiusos del Centro de Tercera Edad, calle Real, 2. Sin especificar días y horas.

Embid de Ariza

Salón de actos del Ayuntamiento, sito en calle Carretera, 23. Sin especificar días y horas.

Frasno, El

Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en plaza La Constitución, 1. Sin especificar días y horas.

Godojos

Pabellón Municipal, en calle Bajera, s/n. Sin especificar días y horas.

Gotor

Pabellón Municipal, calle Convento s/n. De 18:00 a 24:00 horas.
Sala Multiusos calle Convento, s/n. De 8:00 a 24:00 horas.
Salón de Sesiones del Ayuntamiento, calle Horno, 2. De 8:00 a 24:00 horas.

Ibdes

Salón de actos del Ayuntamiento, en plaza Mayor, 16. Sin especificar días y horas.

Illueca

Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en plaza España, 11. Sin especificar días y horas.

Jaraba

Salón de Plenos del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Jarque

Pabellón Municipal, calle Alta, s/n. Sin especificar días y horas.
Salón de Actos del Ayuntamiento (máximo cincuenta personas). Sin especificar días y horas.

Malanquilla

La Fragua. Sin especificar días y horas.

Maluenda

Salón de actos del Edificio Multiusos. Sin especificar días y horas.

Mara

Centro Social del Municipio, avenida Juan Carlos I, 4. Sin especificar días y horas.

Mesones de Isuela

Salón de Actos del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.
 Pabellón municipal de festejos. Sin especificar días y horas.

Monreal de Ariza

Pabellón Municipal en calle La Vega, s/n. Sin especificar días y horas.
 Casa Consistorial en calle Mayor, 7. Sin especificar días y horas.

Monterde

Salón de Plenos del Ayuntamiento, plaza José Luis de Arrese, 1. Sin especificar días y horas.

Morata de Jiloca

Edificio sede del Ayuntamiento, sito en carretera Morata, s/n. De 10:00 a 13:00 horas.

Morés

Pabellón municipal de Morés. Sin especificar días y horas.

Moros

Casa de Cultura, calle García Sánchez, 26. Sin especificar días y horas.

Munébrega

Salón de la Casa Cultural, plaza Fernández Heredia, s/n. Sin especificar días y horas.

Nigüella

Sala Edificio Multiusos. Sin especificar días y horas.
 Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Nuévalos

Pabellón Municipal, carretera Monasterio de Piedra, s/n. Sin especificar días y horas.

Salón de Actos del Ayuntamiento, plaza Mosén A. Colás, s/n. Sin especificar días y horas.

Olvés

Salón de Actos de la Casa Consistorial. Sin especificar días y horas.

Orera

Pabellón municipal. Sin especificar días y horas.

Oseja

Salón de actos del Ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Paracuellos de Jiloca

Salón de Actos, avenida Valencia, 44. Sin especificar días y horas.

Paracuellos de la Ribera

Pabellón Municipal, calle La Portilla, s/n. De 11:00 a 23:00 horas.

Pomer

Pabellón sito en calle Terrero. Sin especificar días y horas.

Pozuel de Ariza

Antiguas escuelas públicas, calle Mayor, 40. Sin especificar días y horas.

Ruesca

Centro Polivalente sito en calle Castillo. Sin especificar días y horas.

Sabiñán

Salón Cultural, calle Conde de Argillo, núm. 4. Sin especificar días y horas.

Santa Cruz de Grío.

Pabellón municipal. Sin especificar días y horas.

Sediles

Casa del Pueblo en calle Herrería, 1. Sin especificar días y horas.
 Salón de Plenos. Sin especificar días y horas.

Sestrica

Casa del Secretario, carretera Viver, s/n. De 12:00 a 24:00 horas.
 Pabellón Multiusos, carretera Viver, s/n. De 12:00 a 24:00 horas.

Sisamón

Ayuntamiento, calle La Fuente s/n. Sin especificar días y horas.

Terrer

Centro Cívico, Antiguo Matadero, calle Barranco, s/n. Sin especificar días y horas.

Casa de Cultura, calle Goya, 1. Sin especificar días y horas.

Tierga

Pabellón Municipal, carretera Tabuena, s/n. De 11:00 a 23:00 horas.

Tobed

Ayuntamiento de Tobed, plaza de San Pedro, 11. Sin especificar días y horas.

Torralba de Ribota

Local escuelas, previa solicitud al ayuntamiento. Sin especificar días y horas.

Torrehermosa

Centro Social, calle La Fuente, s/n. Sin especificar días y horas.

Torrelapaja

Antiguas Escuelas. De 12:00 a 24:00 horas.

Torrijo de la Cañada

Casa de Cultura. De 12:00 a 24:00 horas.

Valtorres

Salón Municipal en plaza Mayor. Sin especificar días y horas.

Velilla de Jiloca

Salón del Ayuntamiento, sito en plaza España, 1. De 10:00 a 13:00 horas.

Villalba de Perejil

Centro de la Tercera Edad, calle Francisco Rivas, s/n. Sin especificar días y horas.

Villalengua

Salón de Plenos del Ayuntamiento, calle Mayor, 5. De 11:00 a 24:00 horas.
 Casa Cultura, plaza Mayor, 15. De 11:00 a 24:00 horas.
 Pabellón Polideportivo, calle Gaspar Castellanos. De 11:00 a 24 horas.

Villarroya de la Sierra

Teatro-Cine Municipal. Sin especificar días y horas.

Vilueña, La

Pabellón Municipal, en carretera de Ateca, s/n. Sin especificar días y horas.

EMPLAZAMIENTOS DISPONIBLES PARA LA COLOCACIÓN GRATUITA
 DE CARTELES Y, EN SU CASO, PANCARTAS Y BANDEROLAS

Alarba

C/Baja.

Alconchel de Ariza

Plaza Villareal, s/n.

Alhama de Aragón

Paneles colocados en plaza Joaquín Costa y avenida Aragón, 16.

Aniñón

Muro de las escuelas (zona parada autobús y contenedores).

Aranda de Moncayo

Muro situado a la entrada del pueblo.

Arándiga

Pared del Trinquete.
 Pared del almacén municipal.

Ariza

Paneles instalados en calles Convento, Marqués de Ariza y plaza del Hortal.

Ateca

Tableros en plaza de España, Pasarela, plaza Jesús y plaza Costa.
 Pancartas y Banderolas en barandillas junto al río Jalón.

Belmonte de Gracián

Avenida Río Perejiles.

Berdejo

Frontón municipal.

Bijuesca

Frontón Municipal en plaza Mayor, s/n.

Bordalba

Fachada del Pabellón Municipal, en calle Mayor, 27.

Brea de Aragón

Fachada de las piscinas, calle Oriente.

Bubierca

Muro de la Carretera Nacional II.

Cabolafuente

Frontón Municipal en calle Real, s/n.

Calatayud

• Carteleras móviles:
 Paseo Cortes de Aragón (3 dobles).
 Plaza del Fuerte (1 doble).
 Plaza de España (1 doble).

Plaza Darío Pérez (1 doble).
 Avenida San Juan (1 doble).
 Paseo San Nicolás de Francia (1 doble).
 Plaza Costa (1 doble).
 Plaza San Juan el Viejo (1 doble).
 Grupo San Íñigo (1 doble).
 Paseo Fernando el Católico (1 doble).
 Puerta de Terrer (1 doble).
 Rúa de Dato (1 simple colgada en la pared).
 Barranco de Soria (1 doble).
 Plaza San Andrés (1 doble).
 Plaza Santa María (1 simple colgada en la pared).
 Avenida Pascual Marquina (1 doble).
 Paseo Sixto Celorrio, esquina calle Santander (1 doble).
 Paseo Ramón y Cajal (1 doble).
 Plaza del Carmen (1 doble).
 Glorieta de la Constitución (1 doble).

- Banderolas electorales:
 - A) Avenida Barón de Warsage, lado derecho (2 farolas).
 - B) Avenida Barón de Warsage, lado izquierdo (16 farolas).
 - C) Paseo Cortes de Aragón, lado derecho (12 farolas).
 - D) Paseo Cortés de Aragón, lado izquierdo (3 farolas).
 - E) Paseo San Nicolás de Francia, lado izquierdo (16 farolas).
 - E bis) Paseo San Nicolás de Francia, lado derecho (4 farolas).
 - F) Ronda Campieles, a partir de Puerta de Zaragoza, lado izquierdo (15 farolas).
 - G) Ronda Campieles, a continuación de las señaladas en apartado F, lado izquierdo (15 farolas).
 - H) Calle Galdar (5 farolas).
 - I) Paseo Sixto Celorrio desde el puente de Alcántara lado izquierdo en dirección estación (16 farolas).
 - J) Paseo Sixto Celorrio desde el puente de Alcántara lado derecho en dirección estación (16 farolas).
 - k) avenida Pascual Marquina desde paseo Sixto Celorrio hasta avenida Diputación Provincial, lado izquierdo (3 farolas).
 - L) avenida Pascual Marquina, desde avenida Diputación Provincial lado derecho en dirección a Nuévalos (12 farolas).
 - M) Paseo Ramón y Cajal, a partir de la plaza del Fuerte, lado izquierdo y avenida Augusta BÍlbilis (15 farolas).
 - N) Paseo Ramón y Cajal, a partir de la plaza del Fuerte, lado derecho y avenida Augusta BÍlbilis (20 farolas).
 - O) Desde el Puente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Avenida Diputación y carretera de Valencia, en esa dirección, lado derecho (25 farolas).
 - P) Desde el Puente de la Diputación Provincial de Zaragoza, Avenida Diputación y carretera de Valencia, en esa dirección, lado izquierdo (24 farolas).

Calmarza
 Tablón de anuncios, plaza Rincón.

Campillo de Aragón
 Plaza de Arriba, Casco Urbano y plaza de Abajo.

Carenas
 Tablón público municipal.

Castejón de Alarba
 Fachada del Ayuntamiento.

Castejón de las Armas
 Tablones públicos municipales.

Cervera de la Cañada
 Puerta del Pabellón de las escuelas en calle Cuatro Esquinas, s/n.

Cetina
 Paredes del pabellón municipal en calle Señoría, s/n.

Cimballa
 Plaza de la Iglesia, casco urbano.

Clarés de Ribota
 Frontón municipal

Contamina
 Edificio antiguo lavadero municipal, calle Real, s/n.

Embid de Ariza
 Plaza Mayor.

Frasno, El
 Paneles blancos y en la fachada de las antiguas escuelas, también llamada Fachada Trinquete.

Godojos
 Tablones del Ayuntamiento y farolas alumbrado público.

Gotor

Báculos del alumbrado público en viales de acceso al municipio, fachada del Pabellón Municipal en calle Convento, Tablón de Anuncios en calle Mayor, 13.

Ibdes

Frontón de la plaza Mayor.

Illueca

Entrada del municipio, muro de calle Benedicto XIII, 88, hasta la zona ocupada por el mural.

Jaraba

Plaza Afán de Rivera.

Jarque

Fachadas del Pabellón Municipal, calle Alta, s/n.

Muros de contención en la entrada del pueblo (avenida Ramón y Cajal).

Báculos del alumbrado público de las calles Aragón, Gómez Salvo y Ramón y Cajal.

Malanquilla

Frontón Municipal.

Maluenda

Soportes habilitados al efecto en plaza Cardenal Casanova y plaza Benito López.

Mara

Pared del pabellón de festejos, avenida Juan Carlos I, 4.

Mesones de Isuela

Caseta parada autobús y caseta báscula municipal.

Monreal de Ariza

Casa Consistorial.

Monterde

Paredes del Edificio Municipal Herrería, en calle Las bodegas, s/n.

Morata de Jiloca

Edificio sede del Ayuntamiento de Morata, sito en ctra. Morata, s/n.

Morés

Calles del municipio.

Moros

Calles de la localidad.

Munébrega

Paredes del frontón.

Paredes del Pabellón Municipal, en carretera Ateca.

Nigüella

Fachada destinada a Frontón, sito en plaza Mayor.

Nuévalos

Garaje del Silo Municipal en carretera Cillas-Alhama de Aragón, s/n.

Almacén Municipal en calle Constitución, s/n.

Olvés

Plaza Mayor y parada del autobús.

Orera

Pabellón municipal.

Oseja

Muro situado en la entrada del pueblo.

Paracuellos de Jiloca

Frontón Municipal en plaza de Santiago Gutiérrez, s/n.

Paracuellos de la Ribera

Parte trasera del frontón sito en plaza de España, s/n.

Pared Muro sito en carretera Sabiñán.

Pomer

Frontón municipal

Pozuel de Ariza

Frontón Municipal, en calle Mayor, 40.

Ruesca

Frontón sito en plaza Mayor.

Sabiñán

Antiguo Frontón sito en calle Laureles.

Santa Cruz de Grío

Fachadas de edificios públicos.

Sediles

Antiguo Frontón, calle Vicorada.

Sestrica

Plaza Gabriel Maura de Sestrica y plaza Mayor de Viver de la Sierra.

Sisamón

Frontón en calle Eras, s/n.

Terrer

Tablones de anuncios del Ayuntamiento.
Farolas alumbrado público en avenida Constitución.

Tierga

Pabellón municipal.

Tobed

Cualquier lugar del municipio, con respeto a propiedad privada.

Torralba de Ribota

Muro báscula municipal, frente a pabellón.

Torrehermosa

Antiguo frontón municipal en calle Calleja, s/n.

Torrelapaja

Tablones de anuncios municipales.

Torrijo de la Cañada

Muros junto a la báscula municipal en avenida Instituto Politécnico II del Ejército, s/n.

Valtorres

Tablón electoral colocado en plaza Mayor.

Velilla de Jiloca

Edificio sede del Ayuntamiento.

Villalba de Perejil

Paredes del frontón municipal en calle Francisco Rivas, s/n.

Villalengua

Muros del Pabellón y Piscinas.

Villarroya de la Sierra

Paneles en alrededores de la plaza Mayor.

Vilueña, La

Paredes del Pabellón Municipal, carretera Ateca.
Frontón Municipal, carretera Ateca.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente en Calatayud, a seis de noviembre de dos mil quince. — El secretario de la Junta Electoral de Zona de Calatayud, Antonio Martínez Vicente.

Junta Electoral de Zona de Caspe**Núm. 12.187**

Doña María de los Ángeles Paramio Espinosa, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe;

Certifica: Que en el expediente de Elecciones a Cortes Generales del 20 de diciembre de 2015 consta la siguiente relación de locales oficiales y lugares públicos reservados para la realización gratuita de actos de campaña electoral en los municipios que componen esta Junta Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y para su publicación en el BOPZ.

Caspe:

- Carteles:
 - Parcela de propiedad municipal sita en avenida de Maella (frente a Comunidad de Regantes de Civán).
 - Plaza Alfonso XIII.
 - Escuelas Plaza Aragón.
 - Jardines Estación.
 - Plaza Santo Domingo.
- Farolas de alumbrado público:
 - Avenida Chiprana: 44 de pie.
 - Avenida Joaquín Costa: 26 en fachada y 6 de pie.
 - Avenida Maella: 5 de fachada y 34 de pie.
 - Calle Mayor: 7 en fachada.
 - Calle Obispo García: 22 de pie.
 - Plaza España: 8 en fachada y 7 de pie.
 - Calle Huesca: 15 de pie.

- Locales:
 - Salón de actos de la Casa Municipal de Cultura.
 - Salón de actos del antiguo Convento de Franciscanos.

Cinco Olivas:

- Carteles: Marquesina de la parada del autobús.
- Locales: Pabellón de Festejos.

Escatrón:

- Carteles:
 - Muro frente a la oficina de Ibercaja.
 - Muro al final de la avenida Goya saliendo hacia la carretera.
 - Muro de la calle Barranco.
- Locales: Salón de actos del Centro Polivalente, calle Mayor, 19 (de 17:00 a 22:00 horas).

Fayón:

- Carteles: Tableros colocados en la calle Albaricoque.
- Locales:
 - Salón de actos del Ayuntamiento.
 - Plaza Mayor.
- Disponibilidad: Todos los días de la campaña electoral y a cualquier hora.

Maella:

- Carteles: Paneles móviles instalados en Glorieta Municipal y Colegio Público.
- Locales:
 - Salón de la Casa Multiusos (plaza de España, 7).
 - Salón de actos de la Casa Consistorial (plaza de España, 1).

Sástago:

- Carteles: La pared de la zona denominada "Lavaderos".
- Locales:
 - Pabellón Polideportivo, sito en la Calle San Miguel, s/n.
 - Salón de actos de la Casa de Cultura, sito en la calle Mayor (si está en uso el pabellón polideportivo).
 - Salón de actos de la Residencia de la Tercera Edad.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original.

Y para que conste, se expide y firma en Caspe, a seis de noviembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona de Caspe, María de los Ángeles Paramio Espinosa.

Junta Electoral de Zona de Daroca**Núm. 12.306**

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Daroca;

Certifica: Que los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículo 57.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han reservado los locales para la celebración de actos electorales que a continuación se relacionan:

LOCALES PARA ACTOS DE CAMPAÑA**Abanto**

Salón de actos del Ayuntamiento.

Acered

Pabellón Municipal (carretera Daroca, s/n).

Aguarón

Nave en Ctra. Calatayud, s/n.

Aguilón

Salón Cultural, edificio Viviendas Escuelas-bajos (carretera Herrera, s/n).

Aladrén

Pabellón Teleclub.

Aldehuela de Liestos

Sala del Ayuntamiento.

Anento

Centro Social Municipal.

Atea

Biblioteca Municipal (calle Mayor, 7).

Badules

Pabellón Multiusos.

Balconchán

Centro social polivalente (calle Alante, s/n).

Berruenco

Pabellón municipal.

Cariñena

Cine Olimpia (calle Urbezo Unsain, 10).

Cerveruela

Pabellón municipal.

Codos

Locales Culturales Municipales. (Edificio antiguas escuelas).

Cosuenda

Pabellón Municipal.

Cubel

Local municipal "La Atalaya" (calle Medio, 11).

Cuerlas, Las

Salón de Actos Ayuntamiento (calle Horno B, 10).

Daroca

—Salón de Actos Casa Cultura (calle Mayor, 36).
—Pabellón Municipal de Deportes (calle Zaragoza, 7).
—Auditorio Iglesia de Escolapios (calle Mayor, 2).

Encinacorba

Sala de Plenos del Ayuntamiento (José Lacasa, 49).

Fombuena

Salón Cultural (calle Mayor, 7).

Fuentes de Jiloca

Salón del Ayuntamiento (calle Excma. Diputación Provincial, 19).

Gallocanta

Salón del Centro Médico.

Herrera de los Navarros

Casa de Cultura (calle Barranquillo, 21).

Langa del Castillo

Casa Consistorial Bajos (calle Buenos Aires, 6).

Lechón

Salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Longares

Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Luesma

Salón Cultura Centro Social Planta 1.^a (calle Barranco, s/n), junto al Pabellón Municipal.

Mainar

Salón de actos del Ayuntamiento (plaza Mártires, 1, 1.^a).

Manchones

Pabellón Municipal (calle Pedregal).

Mezalocha

Casa de Cultura (calle Talegueros, 1).

Miedes de Aragón

Salón de la Casa de Cultura.

Montón

Centro polivalente municipal.

Mozota

Local Cultural (plaza España, 1).

Muel

Casa de Cultura (camino del Molino, s/n).

Murero

Pabellón Municipal.

Nombrevilla

Centro Social Municipal (La Plaza, s/n).

Orcajo

Centro Social Polivalente (Plaza, s/n).

Paniza

Salón de actos, calle Domingo Agudo, 2.
Salón de baile.

Retascón

Centro Social Municipal (plaza Iglesia, 3).

Romanos

Salón del Horno Municipal (plaza Horno, 10).

Santed

Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Torralba de los Frailes

Sala del Ayuntamiento (Plaza, s/n).

Torralbilla

Salón de Plenos de la Casa Consistorial (plaza San Lorenzo, 10).

Tosos

Pabellón municipal (plaza Iglesia, s/n).

Used

Salón de actos del Ayuntamiento (plaza España, 2).

Valdehorna

Centro Social Polivalente (camino San Martín, s/n).

Val de San Martín

Centro social, sito en las antiguas Escuelas Municipales.

Villadoz

Salón sesiones Casa Consistorial.

Villafeliche

Salón Cultural del Ayuntamiento (plaza de la Iglesia, 6, 1.^a planta).

Villanueva de Huerva

—Local (antiguas Escuelas) (avemida Zaragoza, 9).
—Local Municipal (Plaza San Antón, 1).

Villanueva de Jiloca

Centro Social Polivalente (plaza Marqués de Montemuzo, s/n).

Villarreal de Huerva

Centro Social "San Miguel".

Villarroya del Campo

Sala Centro Social.

Vistabella de Huerva

Pabellón Multiusos, frente a lavaderos.

Y para su inserción en el BOPZ, expido y firmo la presente en Daroca, a diez de noviembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Ovejero Martínez

* * *

Doña Concepción Ovejero Martínez, secretaria de la Junta Electoral de Zona de Daroca;

Certifica: Que los Ayuntamientos de esta Zona Electoral, de conformidad con lo establecido en los artículo 56.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, han reservado los lugares para la colocación gratuita de carteles que a continuación se relacionan:

LUGARES PARA PUBLICIDAD

Abanto

— Plaza de la Iglesia.
— Casco Urbano.
— Plaza de Abajo.

Acered

Plaza de la Iglesia.

Aguarón

Frontón en la Plaza de la Banda de Música.

Aguilón

— Fachada Edificio Casa Consistorial (calle Barranco, 31).
— Fachada Edificio Recinto Escolar (carretera Herrera, 5).

Aladrén

— Pared Frontón.
— Banderolas en Farolas.

Aldehuela de Liestos

— Plaza de la Iglesia.
— Casco urbano.

Anento

Paredes del frontón municipal.

Atea

Plaza del Paso.

Badules

Paneles de la Plaza de la Iglesia.

Balconchán

— Tablón de Anuncios (Plaza, s/n).
— Entrada municipio.

Berruenco

Tablón de anuncios de la plaza.

Cariñena

Tableros que se colocarán para este fin.

Cerveruela

Puertas del pabellón municipal.

Codos

— Paredes del Patio de las Escuelas.
— Tablón de anuncios del teleclub.

Cosuenda

Muro de la plaza de España, junto al río.

Cubel

Plaza del Ayuntamiento.

Cuerlas, Las

Pabellón Municipal y otros edificios municipales.

Daroca

— Calle Mayor, 17 (1,95 × 1,40 metros).
— Calle Mayor, 58 (1,80 × 0,80 metros).
— Calle Mayor, 66 (6 × 3 metros).
— Calle Mayor, 84 (1,95 × 1,40 metros).
Tableros específicos (sólo durante la campaña) en:
— Plaza San Pedro.
— Plaza Santiago.
— Paseo Constitución.

Encinacorba

Pared del Frontón (plaza de la Iglesia, s/n).

Fombuena

Edificios municipales.

Fuentes de Jiloca

Pared del gimnasio junto al Ayuntamiento.

Gallocanta

Tablón de anuncios plaza de San Pedro.

Herrera de los Navarros

Muro — Barrio Bajo —, prolongación cauce río (80 metros cuadrados).

Langa del Castillo

Paredes exteriores del centro de día (calle Ramón y Cajal, s/n).

Lechón

Paredes frontón municipal.

Longares

— Matadero.
— Báscula municipal.

Luesma

Pared Casa Consistorial, junto al tablón de anuncios (plaza España, 1).

Mainar

— Pabellón municipal.
— Otros edificios municipales.

Manchones

Pabellón municipal (calle Pedregal).

Mezalocha

Muros calle San Antonio (300 metros cuadrados).

Miedes de Aragón

No existen lugares habilitados.

Montón

Plaza Nueva.

Mozota

Paredes del lavadero.
Paredes del pabellón municipal.

Muel

— Camino de las Eras, antigua báscula (paneles habilitados).
— Puente del ferrocarril (paneles habilitados).
— Parque (paneles habilitados).

Murero

Frontón Municipal.

Nombrevilla

Paredes del frontón municipal.

Orcajo

Tablón de anuncios (Plaza, s/n).

Paniza

— Paredes lavadero y frontón.
— Banderolas en farolas.

Retascón

Frontón municipal.

Romanos

Paredes frontón municipal.

Santed

Plaza Ayuntamiento.

Torralba de los Frailes

— Plaza de Pradillo.
— Plaza de la Iglesia.
— Casco urbano.

Torralbilla

Frontón Municipal.

Tosos

Puerta Pabellón Municipal (plaza Iglesia, s/n).

Used

Zaguán del Ayuntamiento y otros edificios municipales.

Valdehorna

— Tablón de anuncios (Plaza, s/n).
— Entrada al municipio.

Val de San Martín

Paredes del frontón municipal.

Villadoz

Paredes del frontón municipal.

Villafeliche

— Plaza de la Iglesia.
— Plaza Mayor.

Villanueva de Huerva

Frontón municipal (plaza Aragón).

Villanueva de Jiloca

— Tablón de anuncios (plaza Marqués de Montemuzo, s/n).
— Entrada a municipio.

Villarreal de Huerva

Paredes del Centro Cultural Polivalente.

Villarroya del Campo

Paredes del Frontón.

Vistabella de Huerva

— Pared Frontón (Plaza del Pilar).
— Banderolas en Farolas.

Y para su inserción en el BOPZ, expido y firmo la presente en Daroca, a diez de noviembre de dos mil quince. — La secretaria de la Junta Electoral de Zona, Concepción Ovejero Martínez.

Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros**Núm. 12.238**

Listado de emplazamientos disponibles en los municipios comprendidos en la demarcación de esta Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros para la colocación gratuita de carteles:

Ardisa

Fachadas de edificios municipales.

Artieda

Fachada exterior del pabellón polideportivo y barandillas.

Asín

Tablones de anuncios colocados en diversos puntos del municipio.

Bagüés

Tablones instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Biel

Plaza de San Juan.

Biota

Paredes nave antigua cámara agraria local (carretera de la Estación, núm. 4).

Castejón de Valdejasa

Marquesinas y paneles informativos del consultorio médico y multitienda.

Castiliscar

— Fachada de los vestuarios del campo de fútbol.
— Porches del Ayuntamiento.
— Almacén del Senpa.

Ejea de los caballeros

- Paseo de la Constitución, pegado a la valla del parque central, frente al núm. 51.
- Plaza de Goya, en la fachada de la Casa de la Educación.
- Avenida Fernando el Católico, a la altura de la glorieta de Marmande, frente al núm. 24.

Erla

Fachada del matadero municipal, calle La Fuente, sin número.

Frago, El

Muro de El Fosal.

Iserie

Tablones y lugares habilitados al efecto por el Ayuntamiento.

Layana

Valla del parque infantil.

Lobera de Onsella

Tablones instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Longás

Tablones de anuncios del Ayuntamiento, sitios en sus respectivas fachadas.

Luesia

Pabellón polivalente.

Luna

Farolas, papeleras, paredes del campo de fútbol.

Marracos

Fachada del edificio municipal denominado Teleclub de la calle Santa Catalina, números 28 y 30.

Mianos

Tapias y muros de edificios públicos, excluida la iglesia parroquial y la casa consistorial.

Murillo de Gállego

Planta baja del Ayuntamiento.

Navardún

Tablones y lugares habilitados al efecto por el Ayuntamiento.

Orés

Tablones de anuncios.

Pedrosas, Las

Panel de las piscinas municipales y centro social.

Piedratajada

Fachada del frontón de la plaza de la Cruz.

Pintanos, Los

Tablones instalados al efecto.

Pradilla de Ebro

- Pared del depósito municipal en paseo del Ebro.
- Pared del salón cultural en calle Constitución.
- Pared de la lavandería municipal en calle Costa.

Puendeluna

Centro social.

Remolinos

Paredes de las instalaciones deportivas del campo de fútbol y piscinas municipales, en calle avenida Europa, sin número, y calle Escuelas Nuevas, sin número.

Sádaba

Zona exterior del muro del complejo polideportivo municipal, avenida Pirineos, sin número.

Salvierra de Esca

Malla metálica y fachada de bloques en plaza Frontón y en barandillas.

Santa Eulalia de Gállego

Local posterior al Ayuntamiento sito en plaza Mayor, núm. 4.

Sierra de Luna

Paredes propiedad del Ayuntamiento y tapias de solares.

Sigüés

Tapias y muros de edificios públicos, excluida la iglesia parroquial y la casa consistorial.

Sos del rey católico

Tablones instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Tauste

- Pared habilitada por el Ayuntamiento en avenida Independencia junto al polideportivo.
- Pared habilitada por el Ayuntamiento en avenida Constitución con esquina calle 21 de abril.
- Tablón exterior de la Casa de Cultura en plaza Aragón continuación, sin número.

Uncastillo

Plaza lateral centro de día, avenida Santiago Ramón y Cajal, núm. 22.

Undués de Lerda

Tablones instalados al efecto por el Ayuntamiento.

Urriés

Tablones de anuncios del Ayuntamiento, sitios en sus respectivas fachadas.

Valpalmas

Fachadas de edificios municipales.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de noviembre de dos mil quince. — El presidente de la Junta Electoral de Zona — La secretaria.

* * *

Relación de locales y lugares que se reservan por los Ayuntamientos comprendidos en la demarcación de esta Junta Electoral de Zona de Ejea de los Caballeros para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Ardisa

Pabellón municipal, sito en la calle la Iglesia, núm. 35, todos los días de la semana, mañana o tarde desde las 9:00 hasta las 21:00 horas.

Artieda

Centro social sito en calle Mayor, núm. 10, planta 2.ª los días que dure la campaña de 18:00 a 21:00 horas.

Asín

Local social cualquier día y hora.

Bagüés

Salón social de la casa de la Villa, sito en la planta 1.ª del edificio Consistorial, todos los días de 16:00 a 24:00 horas.

Biel

Salón de sesiones de la casa Consistorial, calle San Juan, núm. 1, previa notificación al Ayuntamiento, de lunes a domingo, de 12:00 a 22:00 horas.

Biota

Salón de actos del centro recreativo cultural El Ramblar (calle San Miguel, sin número). Podrá ser utilizado todos los días desde las 12:00 a las 22:30 horas.

Castejón de Valdejasa

- Bajos el Ayuntamiento, en horario de tarde.
- Centro social, en horario de tarde.

Castiliscar

Salón de actos del Ayuntamiento y salón cultural del centro de convivencia, los actos podran realizarse de lunes a domingo de 16:00 horas a 00:00 horas.

Ejea de los Caballeros

— Teatro de la Villa, en plaza de la Oliva, todos los días en horario de tarde, excepto los sábados días 5 y 12 de diciembre de 2015.

— Centro cívico cultural, en paseo del Muro, núm 22, todos los días en horario de mañana y tarde, excepto los días:

- 4 de diciembre, de 21:00 a 23:00 horas.
- 6 de diciembre, de 16:00 a 22:00 horas.
- 9 de diciembre, de 17:00 a 20:00 horas.
- 10 de diciembre, de 17:00 a 20:00 horas.
- 11 de diciembre, de 21:00 a 23:30 horas.
- 13 de diciembre, de 16:00 a 22:00 horas.
- 15, 16 y 17 de diciembre, de 17:00 a 20:00 horas.
- 18 de diciembre, de 21:00 a 23:30 horas.

— Casa del barrio de Lallana, en calle Tauste, núms. 30-32, todos los días en horario de mañana y tarde.

- Bardenas: Salón del cine, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Santa Anastasia: Centro cívico, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Pinsoro: Salón del cine, todos los días en horario de mañana y tarde.
- El Bayo: Salón del cine, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Sabinar: Salón del cine, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Valareña: Salón del cine, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Rivas: Salón del baile, todos los días en horario de mañana y tarde.
- Farasdues: Antiguas escuelas públicas, todos los días en horario de mañana y tarde.

Erla

Salón de plenos del Ayuntamiento, plaza Tenor Aramburo, núm. 2. Lunes y miércoles a partir de las 20:00 horas, o cuando sea solicitado.

Frago, El

Salón de plenos del Ayuntamiento.

Iserie

Salón de sesiones de la casa Consistorial. Todos los días de 10:00 a 22:00 horas.

Layana

Locales del salón social, calle bañales, núm. 24, todos los días de 17:00 a 22:00 horas.

Lobera de Onsella

Salón de plenos de la casa de la Villa, sito en la planta 2.ª del edificio consistorial, previa cita al teléfono 677 756 371, con una antelación de diez días al acto.

Longás

Salón de plenos del Ayuntamiento en horario de 19:00 a 21:30 horas, disponible los viernes y sábados.

Luesia

Pabellón polivalente, calle Pinton, sin número.

Luna

Salón de actos y salón de reuniones de la casa de Cultura (plaza de España, núm. 1). En horario de lunes a viernes de 18:30 a 23:30 horas. Sábados, domingos y festivos de 11:00 a 23:30 horas.

Marracos

Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición, todos los días de 16:00 a 20:00 horas.

Mianos

Local cultural sito en la plaza de Aragón, núm. 1, 1.ª planta, los lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 9:00 de la mañana a 20:00 horas.

Murillo de Gállego

Salón de actos del Ayuntamiento, cualquier día de 9:00 a 22:00 horas.

Navardún

Salón de sesiones de la casa Consistorial, todos los días de la campaña, en horario de 10:00 a 22:00 horas.

Orés

Local social. Cualquier día y hora.

Pedrosas, Las

Salón de actos del Ayuntamiento sito en calle Mayor, núm. 6, centro social y salón multiusos municipal, los días 5, 6, 12 y 13 de diciembre de 2015, de 10:00 a 13:00 horas y de 18:00 a 21:00 horas.

Piedratajada

Salón de actos del Ayuntamiento, previa petición, de 18:00 a 20:00 horas.

Pintanos, Los

Salón de sesiones de la Casa de la Villa, todos los días, de 16:00 a 24:00 horas.

Pradilla de Ebro

Salón cultural, en calle Constitución, disponible:

Lunes y domingo, todo el día.

Martes, a partir de las 21:15 horas.

Miércoles, a partir de las 18:00 horas.

Jueves, a partir de las 21:15 horas.

Viernes, a partir de las 20:45 horas.

Sábado a partir de las 20:15 horas.

—Salón de actos del Ayuntamiento, en plaza Juan Carlos I, núm. 1, disponible lunes, martes, jueves, viernes, sábado y domingo todo el día, y el miércoles a partir de las 13:00 horas.

Puendeluna

Salón de actos del Ayuntamiento, sito en calle la Iglesia, núm. 1, y salón multiusos los días 5, 6, 12 y 13 de diciembre de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

Remolinos

Casa de cultura "Sala Goya" en calle Ronda San Antonio, núm. 21.

Sádaba

—Salón de actos del Ayuntamiento, todos los días sean laborales o festivos en horario de tarde-noche

—Salón de la casa de Cultura del barrio de Alera todos los días, sean laborales o festivos, en horario de tarde-noche.

Salvatierra de Esca

Salón escuelas, los días que dure la campaña de 19:00 a 21:00 horas.

Santa Eulalia de Gállego

Salón del Horno, cualquier día de 9:00 a 22:00 horas.

Sierra de Luna

Salón de reuniones calle Ramón y Cajal, núm. 45 (lunes a jueves, de 18:00 a 20:00 horas).

Sigüés

Nave municipal de usos múltiples sita en la calle Roncal, núm. 20, de lunes, martes, miércoles, jueves y viernes, de 9:00 a 20:00 horas.

Sos del Rey Católico

Salón de sesiones de la Casa de la Villa sito en la planta segunda del edificio consistorial sito en plaza de la Villa, núm. 1, en horario de 16:00 a 24:00 horas todos los días.

Tauste

Casa de la cultura, salón de actos sito en plaza Aragón, sin número, de 19:00 a 21:00 de lunes a viernes, sábados de 10:00 a 14:00 horas por la mañana y de 19:00 a 21:00 por las tardes, domingos de 10:00 a 14:00 horas.

Uncastillo

Sala noble Ayuntamiento, planta primera, plaza de la Villa, núm. 22, de lunes a domingo, de 16:30 a 21:30 horas.

Undués de Lerda

Salón de sesiones de la Casa de la Villa, en la planta segunda, del edificio consistorial, sito en la calle Herrería, núm. 3, en horario de 16:00 a 24:00 horas, todos los días.

Urriés

Salón de plenos del Ayuntamiento en horario de 19:00 a 21:30 horas, disponible los viernes y sábados.

Valpalmas

Local cultural sito en calle Nueva, núm. 1, todos los días de la semana, mañana o tarde, desde las 9:00 a las 21:00 horas.

Dado en Ejea de los Caballeros, a nueve de noviembre de dos mil quince. — El presidente de la Junta Electoral de Zona. — La secretaria.

Junta Electoral de Zona de Tarazona**Núm. 12.210**

Don José Luis Aranda Pinós, secretario de la Junta Electoral de Zona de Tarazona (Zaragoza);

Hace saber: Que esta Junta Electoral de Zona ha acordado expedir el presente edicto, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, por lo que se hacen públicos los lugares para colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas de propaganda electoral, así como los locales oficiales y lugares públicos que hasta la fecha se han reservado ante esta Junta Electoral de Zona, sin limitación de horas, a excepción de aquellos en que expresamente se mencionen, por los Ayuntamientos de esta demarcación, en relación con la convocatoria de Elecciones Generales a celebrar el día 20 de diciembre de 2015, que son los siguientes:

Agón

Colocación gratuita de carteles: Fachada del Centro Polivalente (calle Zaragoza, 14).

Lugares para actos públicos de campaña electoral: Centro Polivalente (calle Zaragoza, 14).

Ainzón

Colocación de carteles: Puente de San Andrés y accesos al frontón.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa Municipal de Cultura, situada en calle Solana, s/n.

Alberite de San Juan

Colocación de carteles: Sala Polivalente Municipal.

Lugares para actos públicos de campaña electoral: Sala Polivalente Municipal.

Albeta

Colocación gratuita de carteles: Plaza del Alcalde T. Baya y calle Terrero.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Actos de la Sala Polivalente Municipal.

Alcalá de Moncayo

Colocación de carteles: Paredes del frontón municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Multiusos Municipal.

Ambel

Colocación gratuita de carteles: Fachada del Colegio Público sito en la Calle San Juan, 19, quedando absolutamente prohibida la colocación de propaganda electoral en la marquesina de la parada del autobús.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Centro Polivalente, calle San Juan, 19.

Añón de Moncayo

Colocación gratuita de carteles: Paneles colocados al efecto en plaza España, junto a Casa Consistorial

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de la planta baja de la Casa Consistorial.

Bisimbre

Colocación gratuita de carteles: Parque Municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento (plaza D. José Melero, 1).

Borja

Colocación gratuita de carteles:

— Tablón de anuncios (2) en plaza Santo Domingo (junto al Auditorio Municipal).

— Tablón de anuncios en plaza San Francisco.

— Tablón de anuncios en glorieta Fueros de Aragón.

Locales para actos públicos de campaña electoral: Auditorio Municipal, sito en plaza Santo Domingo.

Bulbuent

Colocación de carteles: Fachada del Centro de Día, sito en calle Iglesia, 22, quedando totalmente prohibida la colocación de propaganda electoral en la marquesina de la parada del autobús ubicada en la carretera N-122.

Locales y lugares para actos de campaña electoral: Centro de Día.

Bureta

Colocación gratuita de carteles: En la entrada del municipio (carteles con soporte de hierro), queda prohibido colocar carteles en la Báscula Municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de actos del pabellón de Festejos municipal.

Buste, El

Colocación gratuita de carteles: Edificio Polivalente y Salón Cultural (antiguas escuelas).

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Edificio Polivalente. Salón Cultural (antiguas escuelas).

Fréscano

Colocación gratuita de carteles: Plaza de la Iglesia.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de actos edificio polivalente. Edificio social, primera planta.

Fuendejalón

Colocación gratuita de carteles: Muro del Polideportivo Municipal, sito en Carretera de Magallón, s/n.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Casa de Cultura (calle Ramón y Cajal, 2).

Grisel

Colocación gratuita de carteles: Pared del frontón y piscinas municipales.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Plenos del Ayuntamiento.

Litago

Colocación gratuita de carteles: Muro de calle Costanilla, 32, y pared de la caseta del autobús en la Puerta Baja.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Local situado en los bajos del Ayuntamiento, avenida Moncayo, 8.

Lituénigo

Colocación gratuita de carteles: Muro de la calle Bartolo.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Polivalente.

Fayos, Los

Colocación gratuita de carteles: Muro de la Calle Mayor.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Municipal Multiusos, sito en calle Mayor, s/n.

Maleján

Colocación gratuita de carteles: Tablón de anuncios de la pared del patio de las escuelas y fachada antigua biblioteca.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de actividades culturales (plaza de la Constitución, 1, edificio consistorial).

Malón

Colocación gratuita de carteles: Muro de hormigón de bajada del castillo.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón multiusos calle Castellana.

Novallas

Colocación gratuita de carteles: Cualquier lugar apto para ello, excepto el Pabellón Municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón de Sesiones del Ayuntamiento, Castillo y Pabellón.

Pozuelo de Aragón

Colocación gratuita de carteles: Frontón municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Pabellón municipal.

Santa Cruz de Moncayo

Colocación gratuita de carteles: Frontón/piscina deportiva y piscinas municipales.

Locales y lugares para actos de campaña electoral: Salón Polivalente.

San Martín de la Virgen de Moncayo

Colocación gratuita de carteles: Pared de la Iglesia Parroquial, avda. Moncayo.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Polivalente Municipal, ubicado en los bajos del Ayuntamiento de la localidad.

Tabuena

Colocación gratuita de carteles: Fachada del consultorio médico sito en calle Calvo Sotelo, 18.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Pabellón municipal sito en calle Tiro Bola, s/n.

Talamantes

Colocación gratuita de carteles: Fachada del Pabellón Municipal, prohibiéndose expresamente la colocación de carteles en las cristalerías de la marquesina de espera al servicio de autobuses.

Locales y lugares para actos de campaña electoral: Pabellón Municipal.

Tarazona:

1. Lugares gratuitos para la colocación de carteles, con utilización de paneles a instalar al efecto:

— Plaza del Puerto.

— Calle Teresa Cajal, entorno plaza de la Diputación.

— Avenida Navarra, a la altura de la calle Rudiana.

— Avenida de la Paz, junto Centro de Salud.

— Rotonda avenida Ciudad de Teruel con Carretera de Cunchillos.

— Plaza de la Magdalena.

— Calle Teatro (Pretil de subida).

— CN 122 en entrada al Polígono Industrial.

— Frontón del barrio de Tórtoles.

— Tele-Club o lavadero de Cunchillos.

2. Lugares gratuitos para la colocación de pancartas y banderolas:

— 5 + 4 báculos en paseo de la Constitución, desde su comienzo a su final.

— 6 báculos en paseo Fueros de Aragón (del núm.2 al núm.16).

— 5 báculos en calle Virgen del Río (del núm.1 al núm. 5).

— 3 báculos calle Laureles.

— 11 báculos en Calle Carrera Zaragoza desde su inicio hasta rotonda con avenida Ciudad de Teruel.

— 15 báculos en avenida Ciudad de Teruel.

— 30 báculos en Teresa Cajal.

— 50 en avenida Navarra.

— 4 báculos en plaza San Francisco

3. Locales oficiales y lugares públicos para actos de campaña electoral:

— Salón de actos Colegio Público Joaquín Costa (avenida Navarra, 21), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas y sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

— Parque de San Francisco, días y horas de utilización: de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas y sábados y domingos de 11:00 a 24:00 horas.

— Plaza de Toros Vieja, días y horas de utilización: de lunes a viernes de 18:00 a 22:00 horas, sábados y domingos: de 11:00 a 24:00 horas.

• Barrio de San Miguel:

— Local Asociación de vecinos del Barrio de San Miguel (plaza del Puerto 17), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

— Pabellón Multiusos (calle Larga, s/n), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

• Barrio de Tortoles:

— Local Asociación de Vecinos del Barrio de Tórtoles (calle Larga, 30), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

— Pabellón Multiusos (Camino del Ongal, 1 de Tórtoles), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

• Barrio del Cinto:

— Local Asociación de Vecinos del Barrio del Cinto (calle Ancha de San Bernardo 7, posterior), días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

• Barrio de Cunchillos:

— Local Teleclub del barrio de Cunchillos, días y horas de utilización: de lunes a viernes de 19:00 a 22:00 horas, sábados y domingos, de 12:00 a 14:00 horas y de 19:00 a 22:00 horas.

Torrellas

Colocación gratuita de carteles: Vallas publicitarias que se colocarán en los edificios municipales siguientes:

— Cuarto-almacén Filajona.

— Antiguo Teleclub.

— Consultorio Médico.

— Muro de la Calle Sol.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Local situado en los bajos del Ayuntamiento, calle Manuela Blasco, 8.

Trasmoz

Colocación gratuita de carteles: Pared del frontón municipal.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Polivalente ubicado en el aula multifuncional anexa calle Afueras, s/n.

Vera de Moncayo

Colocación gratuita de Carteles: Pared del frontón sito en plaza de San Sebastián.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón Cultural sito en calle Pito, s/n.

Vierlas

Colocación gratuita de carteles: Tablero colocado al efecto en plaza de la Inmaculada.

Locales y lugares públicos para actos de campaña electoral: Salón sesiones del Ayuntamiento.

Para que así conste, expido y firmo el presente en Tarazona, a seis de noviembre de dos mil quince. — El secretario de la Junta Electoral de Tarazona, José Luis Aranda Pinós.

Junta Electoral de Zona de Zaragoza

Núm. 12.268

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se publica la siguiente relación de locales oficiales y lugares públicos que se reservan para la realización gratuita de actos de campaña electoral:

Alagón

—Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en plaza de España, 1, planta 1.ª, todos los días de 10:00 a 21:00 horas.

—Lugar público para actos en plaza de San Juan, todos los días de 10:00 a 21:00 horas.

Alborge

Lugar: Bajos del Ayuntamiento.

Hora: Sin determinar.

Alcalá de Ebro

Lugar: Pabellón Multiusos.

Hora: Sin determinar.

Alfajarín

Lugar: Salón de Vídeo del Ayuntamiento, en plaza España, 18, bajos. Previa comunicación en oficinas del Ayuntamiento.

Hora: Sin determinar

Alfamén

Lugar: Casa de Cultura, calle Camón Aznar, 7.

Hora: De 19:00 a 22:00 horas.

Alforque

Lugar: En la Casa Consistorial.

Almochuel

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Almochuel, calle Oriente, 14.

Hora: Sin determinar.

Almolda, La

Lugar: Salón Planta baja del Ayuntamiento. Todos los días.

Hora: A partir de las 20:00 horas.

Almonacid de la Cuba

Lugar: Salón Cultural.

Hora: Diario, de 20:00 a 22:00 horas.

Almonacid de la Sierra

Lugar: Salón de actos de la Casa de Cultura

Hora: De lunes a domingo, en cualquier horario.

La Almunia de Doña Godina

Locales oficiales:

—Salón de actos Casa Cultura, calle San Juan, s/n, toda la campaña electoral. Hora: De 16:00 a 22:00 horas

— Pabellón Multiusos, Ronda Cortes de Aragón, 1, toda la campaña electoral. Hora: De 16:00 a 22:00 horas

—Salón de Plenos Casa Consistorial, plaza de España, 1, toda la campaña electoral. Hora: De 16:00 a 22:00 horas

—Aula Magna de la EUPLA, en calle Mayor, s/n, toda la campaña electoral. Hora: De 16:00 a 22:00 horas

Alpartir

Lugar:

—Pabellón Municipal, en paseo Ramón y Cajal, s/n.

Todos los días y horas, excepto los martes, de 17:00 a 19:00, y los lunes y viernes de 17:00 a 18:00 horas.

—Salón de Plenos del Ayuntamiento, en calle Casa del Lugar, 1.

Todos los días y horas excepto los sábados, de 10:30 a 15:00 horas.

Azuara

Lugar: Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

Hora: Los días disponibles de lunes a viernes, de 17:00 a 21:00 horas.

Bárboles

Lugar: Pabellón Municipal, calle La Fuente, 35.

Hora: De lunes a viernes (excepto lunes y miércoles, de 18:00 a 19:30, y viernes de 17:00 a 19:00 horas).

Bardallur

Lugar: Pabellón Municipal, calle Mayor, 30.

Hora: En las fechas de campaña, en horarios y días solicitados con antelación.

Belchite

Lugar: Salón Cultural Antigua estación de autobuses, sito en la calle Mayor, 20.

Hora: En horarios y días solicitados con antelación.

Boquiñeni

Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento, en plaza España, 7, y Pabellón Municipal, en calle Conde de Aranda, 48.

Hora: Todos los días de campaña, incluido festivos, de 10:00 a 24:00 horas.

Botorríta

Lugar: Centro Cultural y Social.

Hora: Sin determinar.

Bujaraloz

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento en calle Mayor, 1-3.

Hora: Disponible todos los días a partir de las 8:30 horas.

Burgo de Ebro, El

Lugar: Centro cultural San Jorge, en calle Iglesia, 23.

Hora: Sin determinar.

Cabañas de Ebro

Lugar: Pabellón Municipal en plaza del Ayuntamiento, s/n.

Los días, 5, 6 y 12 de diciembre, de 19:00 a 21:00 horas.

Cadrete

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en plaza de Aragón, 5, planta baja. Todos los días de la semana de 16:00 a 23:00 horas.

Calatorao

Lugar: La Sala de Reuniones de la Casa de Cultura, en la calle Fernando el Católico, 2.

La Sala de reuniones de la Casa de las Asociaciones, en la calle Calvo Sotelo, 26.

Hora: Sin limitaciones de horas y durante los días de campaña.

Calcena

Lugar: Local Municipal en plaza Severino Aznar, s/n.

Hora: En las fechas de campaña, en horario de 11:00 a 23:00 horas.

Chodes

Lugar: Salón Multiusos.

Hora: Sin determinar.

Codo

Lugar: Centro Social y de Exposiciones, calle Mayor, 16.

Hora: Sin determinar.

Cuarte de Huerva

Lugar:

—Plaza de Toros, calle Ramón y Cajal, s/n, de 17:00 a 22:00 horas

—Casa de Cultura, calle Mayor 3, de 17:00 a 22:00 horas

—Plaza de la Iglesia (templete), en plaza de la Iglesia, de 17:00 a 22:00 horas.

—Parque Municipal "Vía Parque", de 17:00 a 22:00 horas..

—Auditorio Municipal, calle Monasterio de Siresa, 7, de 17:00 a 22:00 horas.

Épila

Lugar: Aula Magna, Sala Multiusos, avenida Rodanas, 23.

Hora: De 18:00 a 24:00 horas.

Farlete

Lugar: Centro Polivalente y el Salón Social.

Hora: Sin determinar.

Figueruelas

Lugar: Auditorio del Centro Cívico de Figueruelas.

Hora: Todos los días en horario de tarde.

Fuendetodos

Lugar: Salón Polivalente Espacio Fuendetodos, paseo Vista Alegre, s/n.

Hora: Sin determinar.

Fuentes de Ebro

Lugar: Pabellón de Deportes, en paseo del Justicia, y Salón de Pleno del Ayuntamiento.

En cualquier día y hora.

Gallur

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento, sito en plaza España, 1.

Hora: Sin determinar.

Gelsa

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,

Hora: En cualquier día y hora por la tarde.

Para no coincidir varios partidos políticos se ruega que con antelación suficiente digan que día van a venir.

Grisén

Lugar: Pabellón Municipal.

Hora: De 16:00 a 22:00 horas.

Jaulín

Lugar: Pabellón Multiusos.
Local municipal La Fragua.
Hora: Sin determinar.

Joyosa, La

Lugar: Casa Consistorial, local a habilitar al efecto.
Hora: Previa solicitud de fecha y hora.

Lagata

Lugar: Salón de Plenos, calle Consistorial.
Hora: Previa petición de día y hora.

Lécera

Lugar: Centro polivalente, ubicado en la calle Mayor, 25.
Hora: Sin determinar.

Leciñena

Lugar: Local Salón del Ayuntamiento, en plaza Autonomía 1, capacidad noventa butacas, con megafonía.

Salón Casa de Cultura, en calle Mayor 37, capacidad 60 sillas, con megafonía.

Lugar abierto: Plaza de la Autonomía, 500 personas, sin megafonía
Parque Europa, calle Mayor, 500 personas sin megafonía.
Hora: Todos los días y horas

Letux

Lugar:
—Local La Muela.
—Pabellón Municipal.
Hora: Los días de la Campaña Electoral, a partir de las 18:00 horas.

Lucena de Jalón

Lugar: Pabellón Municipal sito en calle San Antonio, s/n.
Hora: Sin determinar.

Luceni

Lugar: Pabellón Multiusos, en calle Cañamar, s/n.
Hora: Viernes y sábados en horario de tarde.

Lumpiaque

Lugar: Pabellón municipal.
Hora: Sin determinar.

Magallón

Lugar:
—Salón de plenos del Ayuntamiento, en plaza de España, 21.
—Sala de cine Marina, plaza Aragón, 11.
—Sala Ujoma, en calle Jacinto Sanz, 2.
Hora: Sin determinar.

Mallén

Lugar: Auditorio de la Casa de Cultura, calle Padre Ibáñez.
Hora: Sin determinar.

María de Huerva

Lugar:
—Pabellón Municipal, sito en la calle Modesto Cadena, los días 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 2015, en horario de 19:00 a 22:00 horas.
—Casa de Cultura, sita en calle Padre Mozota, 7, los días 4, 5, 6, 11, 12, 13, 15 y 18 de diciembre de 2015, en horario de 18:00 a 22:00 horas.

Mediana de Aragón

Lugar: Pabellón Municipal de Festejos de Mediana de Aragón, en calle Muro Navarro
Hora: Cualquier día y hora, previo aviso.

Monegrillo

Lugar: Salón Sociocultural "José Luis Borau".
Hora: Previa petición de hora.

Moneva

Lugar: Casa Consistorial, Salón de Plenos, plaza Ayuntamiento, 5.
Hora: Sin determinar.

Morata de Jalón

Lugar: Salón de actos del C.P. Lucas Arribas, en los días que se estimen oportunos y comunicándolo con anterioridad.
Hora: Disponible de 17:00 a 21:00 horas.

Moyuela

Lugar: Salón Cultural.
Hora: Todos los días de 20:00 a 22:00 horas.

Muela, La

Lugar: Salón de actos del Ayuntamiento, en plaza Don Vicente Tena, 1.
Hora: Sin determinar.

Novillas

Lugar: Salones del Edificio Social y Comunitario Municipal en calle Atleta Alfonso Carlos de Andrés, 3.
Hora: Cualquier día y hora previo aviso.

Nuez de Ebro

Lugar: Pabellón Municipal Los Olmos.
Hora: Lunes (sin límite de horario)
Jueves, de 17:00 a 19:00 horas.
Viernes, a partir de las 19:00 horas.

Osera de Ebro

Lugar: Pabellón Cultural de Osera de Ebro.
Hora: De lunes a viernes, previa solicitud al Ayuntamiento.

Pastriz

Lugar: Salón Cultural El Olmo, avenida Palafox, s/n.
Hora: Sin determinar.

Pedrola

Lugar:
—Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Todos los días.
—Pabellón 81: Todos los días.
—Auditorio Casa de Cultura, salvo los siguientes días y horas:
Día 11 de diciembre, desde las 18:00 a las 22:00 horas.
Día 12 de diciembre, desde las 17:00 a las 21:00 horas.
Día 13 de diciembre, desde las 11:00 a las 21:00 horas.
Día 18 de diciembre, desde las 21:30 a las 24:00 horas.

Perdiguera

Lugar:
—Salón de actos del Centro Social de la Tercera Edad, paseo de los Olivos, sin número.
—Salón Monte Oscuro, Casa Consistorial, plaza España, 1.
Hora: de lunes a domingos, horarios de mañana y tarde.

Pina de Ebro

Lugar:
—Hogar Club San Roque, sito en plaza de España, s/n.
Hora: Todos los días de campaña en horario a convenir y por orden de reserva, que deberá formularse por escrito.
Alternativamente:
—Sala Municipal Multiusos, sita en calle Ramón y Cajal, 29.
Hora: En días y horarios a convenir y por orden de reserva, que deberá formularse por escrito.

Pinseque

Lugar: La Casa de Cultura. Plenamente disponibles previa petición.
Hora: Todos los días de 14:00 a 23:00 horas, disponibles previa petición.

Plasencia de Jalón

Lugar: Pabellón Municipal (avenida Zaragoza, 10).
Hora: Sin determinar.

Pleitas

Lugar: Pabellón Municipal.
Hora: Toda la campaña electoral, de 10:00 a 22:00 horas.

Plenas

Lugar: Salón de Plenos de la Casa Consistorial, calle Baja, 12.
Hora: Sin determinar.

Puebla de Albortón

Lugar: Casa consistorial.
Hora: Sin determinar.

Puebla de Alfindén, La

Lugar: Sala Miguel Fleta, sita en calle Mayor, 35.
Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sita en la plaza de España, acceso por calle Iglesia, 2.
Antiguo comedor escolar, sito en la calle Escuelas, 1.
Hora: En horario de 19:00 a 21:00.

Purujosa

Lugar: Centro Social Municipal.
Hora: Sin determinar.

Quinto

Lugar: Salón de actos de la Casa de Cultura "Jardiel Poncela".
Salón Social "La Codera".
Hora: Sin determinar.

Ricla

Lugar: El local de La Pista, sin restricción de horarios.
Hora: Sin restricción de horarios.

Rueda de Jalón

Lugar: Centro Sociocultural Miguel Egea Ballarín, calle Ruiseñores, 12.
Horas: Sin determinar.

Salillas de Jalón

Lugar: Pabellón Municipal calle Aragón, 27.
Hora: Sin determinar.

Samper del Salz

Lugar: Centro Social, en calle Mayor, 17.
Hora: Sin determinar.

San Mateo de Gállego

Lugar:
—Pabellón polideportivo municipal, en avenida Galo Ponte, 100. Utilizable todos los días de la semana, excepto sábados, domingos y festivos, de 10:00 a 24:00 horas. Aforo 600 personas aproximadamente.
—Centro Social, sito en calle Hermanos Serrano Marcén, 9-11, utilizable todos los días de la semana, excepto sábados, domingos y festivos, de 20:00 a 24 horas. Aforo aproximadamente 200 personas.

Sobradriel

Lugar:
—Pabellón Municipal sito en calle Conde, 16.
—Salón de Plenos del Ayuntamiento, sito en calle Cortes de Aragón, 3.
Hora: Sin determinar.

Torres de Berrellén

Lugar: Salón de actos Municipal, en plaza Bonet, 12, 1.ª planta. Capacidad 113 personas.
Días y horas: Petición de día y hora previa para no coincidir con otros usos programados. Horas de 9:00 a 22:00.
Sin megafonía salvo petición expresa si se formula con 48 horas de antelación.

Trasobares

Lugar: Salón de plenos del Ayuntamiento.
Hora: Sin determinar.

Urrea de Jalón

Lugar: Salón de la planta baja de la Casa Consistorial, sito en plaza España, 1.
Hora: Sin determinar.

Utebo

Lugar:
—Salón de acto del C.C. El Molino y Anfiteatro exterior (de lunes a domingo, de 17:00 a 21:00 horas).
—Teatro Municipal (jueves y viernes, de 17:00 a 22:00 horas, y sábados y domingos, de 10:00 a 14:00).
—Parque Santa Ana (todo el día).
—Parque Europa (todo el día).
—Plaza de los Pirineos (todo el día).
—Salas 3 y 4 del C.C. María Moliner (jueves y viernes, de 17:00 a 21:00 horas; sábados y domingos, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 21:00 horas).
—Salón de actos Edificio Polifuncional (de lunes a viernes de 17:00 a 22:00 horas, y sábados y domingos de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 22:00 horas).
—Palacio de los Deportes (domingos de 9:00 a 14:00 horas).
—Vías públicas (mesas informativas y otros actos):
Zona peatonal Ayuntamiento: Avenida Zaragoza, 2.
Zona peatonal avenida Zaragoza: Avenida Zaragoza, de los números 10 al 32.
Polifuncional y centro de Salud: Avenida Navarra, 12.
Colegio Octavus: Calle Pablo Ruiz Picasso, 9.
Colegio Infanta Elena: Calle Rosalía de Castro, 40.
Colegio Europa: Calle Tenerife, s/n.
Centro Mariano Mesonada: Plaza España, 10.

Valmadrid

Lugar: Casa Consistorial, calle La Iglesia, 9.
Hora: Sin determinar.

Velilla de Ebro

Lugar: Salón de actos de la Casa Consistorial. El local social y el pabellón municipal.
Hora: Sin determinar.

Villafranca de Ebro

Lugar: Salón parroquial, sito en Calle Francisco de Goya.
Estando disponible los días viernes, sábados y domingos

Villamayor de Gállego

Lugar:
—Salón de plenos del Ayuntamiento, en plaza Planillo 14.
—Centro Cívico (antiguo colegio Mariano Castillo), en la calle Escuelas Nuevas.
Horas: de lunes a domingo sin determinar.

Villanueva de Gállego

Lugar:
—Sala Capitol, calle Gómez Acebo, 23 (excepto el 12 de diciembre).
—Salón de actos del Ayuntamiento: calle Pradilla, 25.
Hora: Sin determinar.

Villar de los Navarros

Lugar:
—Local antiguo Horno, en calle Lafuente, s/n.
—Pabellón polivalente, carretera Nogueras, s/n.
Hora: En cualquier día y horario.

Zaida, La

Lugar: Pabellón de festejos y salón de actos del Ayuntamiento.
Hora: En horario de tarde todos los días.

Zaragoza

RELACIÓN DE LOCALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SUSCEPTIBLES DE UTILIZAR DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL
PARA LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES 2015

JUNTA MUNICIPAL CASCO HISTÓRICO.
Calle San Pablo, 37.
Salón de actos.
Capacidad: 50 personas.
Disponible: De lunes a viernes.
Horario: de 8:00 a 15:00.

JUNTA MUNICIPAL CENTRO.
Calle Hernán Cortes 33.
Sala Multiusos.
Capacidad: 140 personas.
Disponible: Miércoles.
Horario: de 19:00 a 21:30 horas.

JUNTA MUNICIPAL EL RABAL
Calle Perdiguera, 7.
Salón de Plenos.
Capacidad: 80 personas.
Disponibilidad total.
Horario: 9:00 a 21:30.

JUNTA MUNICIPAL SANTA ISABEL.
Avda. Santa Isabel, 100.
Salón de Plenos.
Capacidad: 40 personas.
Disponible: Todos los días excepto jueves, sábados y festivos.
Horario: 8:00 a 15:00.

JUNTA VECINAL ALFOCEA.
Calle Castelar, 23.
Club juvenil.
Capacidad: 100 personas.
Disponible: Total.

JUNTA VECINAL CASETAS.
Plaza Castillo, 7, 1.ª planta.
Salón de actos.
Capacidad: 40 personas.
Disponible: Lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 horas, y sábados y domingos, de 10:00 a 21:00 horas.

Pabellón de Festejos, avenida Constitución, s/n.
Capacidad: 200 personas.
Disponible: Lunes a viernes, de 8:00 a 21:00 horas.

JUNTA VECINAL JUSLIBOL.
Barrio Juslibol.
Pabellón de Festejos.
Capacidad: 200 personas.
Disponible: Total.

JUNTA VECINAL MONTAÑANA.
Calle Mayor, 115.
Salón de actos.
Capacidad: 90 personas.
Disponible: Excepto sábados y festivos.
Horario: de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 21:30.

JUNTA VECINAL MONZALBARBA.
Salón de Plenos, calle Santa Ana, 34.
Capacidad: 100 personas.
Disponible: Total.

JUNTA VECINAL MOVERA.
Calle Padre Claret, s/n.
Pabellón Polivalente.
Capacidad: 400 personas.
Disponible: Sábados y domingos, de 9:00 a 21:00 horas.
Miércoles a partir de las 20:15 horas.

- JUNTA VECINAL PEÑAFLOR.
Calle Las Cruces, 19.
Salón de actos Centro Cultural.
Capacidad: 200 personas.
Disponible: Total.
Calle La Tajada, s/n.
Pabellón Municipal.
Capacidad: 400 personas.
Disponible: Total.
- JUNTA VECINAL SAN GREGORIO.
Calle Jesús y María, 95.
Casa de Cultura.
Capacidad: 40 personas.
Disponible: Lunes a viernes, de 16:00 a 21:30 horas.
- JUNTA VECINAL SAN JUAN DE MOZARRIFAR.
Pza. España, 1.
Pabellón Socio Cultural.
Capacidad: 150 personas.
Disponible: Todos los días (excepto sábados y festivos), de 16:00 a 21:00 horas..
- JUNTA VECINAL TORRECILLA DE VALMADRID.
Calle Paradero 1.
Salón de actos.
Capacidad: 30 personas.
Disponible: Total.
- JUNTA VECINAL VENTA DEL OLIVAR.
Pza. Mayor, 1.
Salón de Plenos.
Capacidad: 30 personas.
Disponible: Todos los días (excepto sábados y festivos), de 9:00 15:00 horas.
- JUNTA VECINAL VILLARRAPA.
Calle Las Escuelas, 21.
Salón Cultural.
Capacidad: 100 personas.
Disponible: Total.
- CENTRO CÍVICO CASABLANCA ISAAC VALERO.
Calle Viñado Viejo, 1, código postal 50009.
Teléfono: 976 726 006.
Salón de actos.
Capacidad: 105 personas.
Disponible: Día 5 de diciembre, de 18:00 a 21:00 horas.
Día 13 de diciembre de 12:00 a 14:00 horas.
Día 14 de diciembre de 19:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO CASETAS.
Plaza España, s/n, 50620.
Teléfono: 976726152.
Salón de actos.
Capacidad: 242 personas.
Disponible: Día 5 de diciembre, de 16:00 a 20:30 horas.
Días 10, 11 y 15 de diciembre, de 16:00 a 21:30 horas.
- CENTRO CÍVICO DELICIAS.
Avenida Navarra, 54, código postal 50010.
Teléfono: 976 726 169.
• Rotonda
Capacidad: 220 personas.
Disponible: Días 8, 15 y 17 de diciembre, todo el día.
• Cine.
Capacidad: 120 personas.
Disponible: Días 7 y 12 de diciembre, todo el día.
Día 14 de diciembre de 17:00 a 21:30 horas.
- CENTRO CÍVICO ESQUINAS.
Vía Universitat, 30-32, 50017.
Teléfono: 976 723 977.
Aula 11.
Capacidad: 60 personas.
Disponible: Días 6, 8, 9, 10, 13, 15, 16 y 17 de diciembre, de 15:00 a 20:30 horas.
- CENTRO CÍVICO ESTACIÓN DEL NORTE.
Calle Perdiguera, 7, código postal 50015.
Teléfono: 976 726 114.
Salón de actos.
Capacidad: 192 personas.
Disponible: Días 4, 5, 6, 7 y 8 de diciembre.
Horario: de 9:00 a 21:30 horas.
Seminario.
Capacidad: 50 personas.
Disponible: Días 4, 9, 10, 16 y 17 de diciembre.
Horario: de 9:00 a 21:30.
- CENTRO CÍVICO GARRAPINILLOS (ANTONIO BELTRÁN).
Calle Aragón, 4, código postal 50190.
Teléfono: 976 726 138.
- Salón de actos.
Capacidad: 250 personas.
Disponible: Miércoles, de 19:30 a 21:30 horas.
Jueves de 18:00 a 21:30 horas.
Domingos de 10:00 a 20:30 horas.
Seminario
Capacidad: 50 personas.
Disponible: Lunes, sábados y domingos, de 10:00 a 20:30 horas.
- CENTRO CÍVICO JUSLIBOL.
Pza. Mayor, 8, código postal 50191.
Teléfono: 976 726 000.
Salón de actos.
Capacidad: 119 personas.
Disponible: Días 5, 12 y 15 de diciembre, todo el día.
- CENTRO CÍVICO LA ALMOZARA.
Avenida Puerta Sancho, 30, código postal 50003
Teléfono: 976 726 098.
Salón de actos.
Capacidad: 250 personas.
Disponible: Días 6 y 7 de diciembre, todo el día.
Seminario 2.
Capacidad: 25 personas.
Disponible: Día 9 de diciembre, todo el día.
- CENTRO CÍVICO LA CARTUJA.
Calle Autonomía de Aragón, 21, código postal 50720.
Teléfono: 976 726 177.
Salón de actos.
Capacidad: 98 personas.
Disponible: días 9, 10, 15 y 17 de diciembre, de 15:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO LA JOTA (DISTRITO 14).
Pza. La Albada, s/n, código postal 50014,
Teléfono: 976 726 126.
Sala de Actos,
Capacidad: 160 personas.
Disponible: Días 8, 9, 15 y 16 de diciembre de 18:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO MIRALBUENO.
Plaza La Rosa, s/n, código postal 50011.
Teléfono: 976 726 091.
Salón Actos de la Junta.
Capacidad: 70.
Disponible: Días 9, 10, 11 y 18 de diciembre.
Horario: todo el día.
- CENTRO CÍVICO OLIVER MANUEL VÁZQUEZ.
Calle Antonio Leyva, 87, código postal 50011
Teléfono: 976 726 124.
Salón de actos.
Capacidad: 154 personas.
Disponible: Días 9 y 10 de diciembre.
Horario: todo el día.
Aula 4
Capacidad: 25 personas.
Disponible: Días 15, 16 y 17 de diciembre.
Horario: todo el día.
- CENTRO CÍVICO PEÑAFLOR.
Calle La Tajada, s/n, código postal 50193.
Teléfono: 976 726 160.
Salón de actos.
Capacidad: 50 personas.
Disponible: Días 4, 5, 6, 11, 12, 13 y 18 de diciembre de 15:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO RÍO EBRO.
Calle Alberto Duce, 2, código postal 50018.
Teléfono: 976 726 049.
Sala Gállego.
Capacidad: 54 personas.
Disponible: Días 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de diciembre de 9:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO SALVADOR ALLENDE.
Calle Florentino Ballesteros, s/n, código postal 50013.
Teléfono: 976 724 060.
Salón de actos.
Capacidad: 175 personas.
Disponible: Días 4 y 5 de diciembre, todo el día.
Días 7 y 14 de diciembre de 15:00 a 21:00 horas.
Sala 7.
Capacidad: 25 personas.
Disponible: Día 5 de diciembre, todo el día.
Días 9, 14, y 16 de diciembre de 12:00 a 21:00 horas.
- CENTRO CÍVICO SANTA ISABEL.
Avenida Santa Isabel, 100, código postal 50058.
Teléfono: 976 726 020.

Salón de actos.

Capacidad: 200 personas.

Disponible: Días 6 y 13 de diciembre de 17:00 a 20:30 horas.

CENTRO CÍVICO TEODORO SÁNCHEZ PUNTER.

Pza. Mayor, 2, código postal 50008.

Teléfono: 976 726 060.

Sala Conferencias.

Capacidad: 65 personas.

Disponible: Días 8, 9, 11 de diciembre, todo el día.

Salón de actos

Capacidad: 250 personas.

Disponible: Días 7 y 8 de diciembre durante, todo el día.

CENTRO CÍVICO TIO JORGE.

Pza. San Gregorio, s/n, código postal 50015

Teléfono: 976 724 007 .

Sala Polivalente.

Capacidad: 90 personas.

Disponible: Días 6, 7, 8, 11 y 14 de diciembre, todo el día.

Sala 2

Capacidad: 34 personas.

Disponible: Días 15 y 16 de diciembre, de 18:00 a 21:30 horas.

CENTRO CÍVICO TORRERO.

Calle Monzón, 3, código postal 50007.

Teléfono: 976 726 033.

Sala Multiusos.

Capacidad: 100 personas.

Disponible: Días 5 y 6 de diciembre, de 10:00 a 20:30 horas.

Cine Venecia.

Capacidad: 250 personas.

Disponible: Días 10 y 16 de diciembre, de 16:00 a 21:30 horas.

CENTRO CÍVICO UNIVERSIDAD.

Calle Violante de Hungría, 4, código postal 50009.

Teléfono: 976 721 750.

Salón de actos.

Capacidad: 170.

Disponible: Día 8 de diciembre, de 17:00 a 21:00 horas.

CENTRO CÍVICO VALDEFIERRO.

Plaza Inmaculada, s/n, código postal 50012.

Teléfono: 976 726 028.

Salón de actos.

Capacidad: 144 personas.

Disponibilidad: Días 7, 8, 9, 10 y 16 de diciembre, todo el día.

ESPACIOS ABIERTOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

- Sector 1.º (Distrito Municipal núm. 10).
 - Parque de Oriente (La Jota).
 - Explanada anexa a Parroquia Pío X, ubicada en el parque de La Jota.
- Sector 2.º (Centro-Casco Histórico).
 - Parque Bruil (zona próxima al río Huerva, detrás de las pistas de fútbol y baloncesto).
 - Parque Miraflores: Zona Pista Andador Luis Puentes.
 - Parque San Pablo (Ribera del Ebro).
 - Parque Lineal Río Ebro.
 - Parque Bruil, salvo la zona delimitada con vallas portátiles, de aproximadamente 15 metros de diámetro, alrededor del árbol de grandes dimensiones Celtis Australis, actualmente en tratamiento.
 - Parque lineal del río Huerva, tramo comprendido entre glorieta del Sol hasta puente de la Unión.
- Sector 3.º (Delicias Almozara).
 - Parque Castillo Palomar (Delicias).
 - Parque Delicias.
 - Parque de la Sedetania.
 - Parque de la Cruz Roja.
- Sector 4.º (Las Fuentes-San José-Torrero).
 - Anfiteatro Centro Cívico Torrero (calle Monzón, 3).
 - Parque de la memoria.
 - Plaza Mayor de San José.
 - Parque de Torre Ramona.
- Sector 5.º (Distrito Municipal núm. 8).
 - Parque José Antonio Labordeta (antes P. de Ribera)-Jardín de Invierno.
 - Parque José Antonio Labordeta (antes P. de Ribera)-Quiosco de La Música.
 - Parque José Antonio Labordeta (antes P. de Ribera)-Puente XIII de Septiembre.
 - Parque de los Incrédulos (Casablanca).
 - Parque del Oeste (Oliver).
 - Plaza Copérnico (Oliver).
 - Plaza Miguel Merino (Audiorama).
 - Calle Eduardo Ibarra (Romareda).
 - Jardines de Al-Andalus y Jardines de Saracusta (avenida Alcalde Gómez Laguna).

Zuera

Lugar:

— Teatro Reina Sofía, sito en calle Mayor, del 4 al 18 de diciembre de 2015, de lunes a domingo, de 19:00 a 23:00 horas.

— Centro Municipal de Iniciativas Culturales (CMIC), sito en plaza de España, 2, del 4 al 18 de diciembre de 2015, de lunes a domingo, de 19:00 a 23:00 horas.

— Salón de Plenos de la Entidad Local Menor de Ontinar de Salz, del 4 al 18 de diciembre de 2015, de lunes a domingo, de 19:00 a 23:00 horas.

Zaragoza, a 9 de noviembre de 2015. — La presidenta de la Junta Electoral de Zona de Zaragoza, María Mercedes Terrer Baquero.

SECCIÓN QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Urbanismo y Sostenibilidad

Servicio de Información y Atención al Ciudadano

Núm. 10.926

El consejero de Urbanismo y Sostenibilidad, en virtud de las atribuciones delegadas por decreto de la Alcaldía de 18 de junio de 2015, adoptó con fecha 24 de septiembre de 2015 la siguiente resolución:

Primero. — Iniciar procedimiento para autorizar la transmisión “ab intestato” del nicho situado en manzana 106, fila 3, núm. 158, del cementerio municipal de Torrero, en el que consta como ultimo titular Josefina V Campos Martínez, fallecida en 2015, en favor de Paula Aparicio Ramiro (17.702.220-V).

Segundo. — Someter el presente procedimiento al trámite de audiencia durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ordenanza municipal de cementerios de Zaragoza, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 28 de mayo de 2010, y artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

A tal efecto y en el citado plazo, en su caso, los terceros de mejor derecho deberán personarse en las oficinas del Servicio de Información y Atención al Ciudadano, edificio Seminario, de 8:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes (vía Hispanidad, 20, 50009 Zaragoza), para formular las alegaciones que estimen oportunas.

Tercero. — Transcurridos el plazo otorgado, continuará el procedimiento para la transmisión de la titularidad, expidiéndose título provisional en favor de los solicitantes.

Cuarto. — La presente resolución se notificará a los interesados y se publicará en el tablón municipal, web y en el BOPZ, y se inscribirá en el libro de resoluciones de los órganos delegados unipersonales.

Zaragoza, a 24 de septiembre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa de Servicio de Información y Atención a Ciudadano. Elena de Marta y Uriol.

Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística

Núm. 11.773

El Gobierno de Zaragoza, en sesión celebrada el día 9 de octubre de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar con carácter inicial proyecto de modificación del Plan especial de reforma interior del área de intervención U-11-16-1 del PGOU de Zaragoza, según proyecto aportado por la Junta de Compensación del ámbito U-11-16-1 en fecha 1 de julio del 2015, con el objeto de rectificar los ligeros desajustes que figuran en este documento con respecto al PGOU 2001, relativos a zonas calificadas como viario público, quedando condicionada la aprobación definitiva a la subsanación de los errores detectados en el informe del Servicio Técnico de Planeamiento y Rehabilitación de 8 de julio de 2015.

Segundo. — Notificar esta resolución a la entidad urbanística citada en el apartado anterior, así como a los propietarios comprendidos en el ámbito, según relación que consta en el expediente reparcelatorio (703.259/2012) y someter el proyecto a información pública durante el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, mediante anuncio a publicar en la sección provincial del “Boletín Oficial de Aragón” (BOPZ).

Tercero. — Transcurrido el periodo de información pública, y cumplimentadas las prescripciones impuestas, se acordará lo que proceda en relación con la aprobación definitiva, a la vista de las alegaciones que se hayan formulado durante este periodo.

Mediante el presente anuncio se somete el expediente número 782.683/2015 a información pública durante el plazo de un mes en el Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo (sito en vía Hispanidad, 20-Centro Administrativo Seminario), en horas de oficina, a partir del día siguiente al de la publicación en el “Boletín Oficial” correspondiente.

Zaragoza a 15 de octubre de 2015. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A.: La letrada adjunta a la Jefatura del Servicio, Edurne Herce Urzaiz.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARÍN

Núm. 12.181

El Pleno del Ayuntamiento de Alfajarín, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 2015, adoptó con carácter provisional los siguientes acuerdos:

- Nuevas Ordenanzas reguladoras:
 - Ordenanza reguladora de la celebración de matrimonios civiles.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por tratamiento de residuos procedentes de la actividad de recogida domiciliar de podas, hierbas y césped.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de centro de día.
 - Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en la vía pública.
 - Modificaciones Reglamentos y Ordenanzas 2016:
 - Reglamento Municipal sobre Protección contra Ruidos y Vibraciones.
 - Ordenanza fiscal núm. 25, de la tasa por la prestación de servicios de Escuela de Educación Infantil, primer ciclo.
 - Ordenanza fiscal núm. 9, reguladora de la tasa por prestación de los servicios de casas de baño, duchas, piscinas e instalaciones análogas.

Dichos expedientes se someten a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, la aprobación inicial de este acuerdo se elevará a definitiva.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Alfajarín, a 5 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Inmaculada Abadía Gracia.

BIOTA

Núm. 12.182

El Pleno del Ayuntamiento Biota, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales para el ejercicio 2016.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 17.1 y 2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, el acuerdo provisional quedará automáticamente elevado a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la modificación de las mismas en el BOPZ.

Biota, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, Ezequiel Marco Elorri.

CHODES

Núm. 12.171

Ha sido aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 8 de octubre de 2015, la aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones de control derivadas de la ejecución de actos sujetas a declaración responsable y comunicación previa en materia de urbanismo.

De acuerdo con Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de treinta días se somete a información pública con el fin de que pueda examinarse y, en su caso, formularse reclamaciones, entendiéndose aprobada definitiva en el supuesto de que en el plazo señalado no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el referido BOPZ.

Chodes, a 30 de octubre de 2015. — La alcaldesa, María Dolores Torrubia.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 12.185

Observado error en el anuncio número 11.706, publicado en el BOPZ núm. 250, de 30 de octubre de 2015, relativo a la modificación de los miembros de la mesa de contratación permanente, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Titulares:

PRESIDENTE/A: Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

SECRETARIO/A: Auxiliar de Administración General.

VOCALES:

— Secretario/a-interventor/a.

— Vicepresidente 2.º de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

— Técnico de Gestión.

— Consejero/a portavoz Grupo PSOE.

Suplentes:

PRESIDENTE/A: Vicepresidenta 1.ª de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

SECRETARIO/A: Administrativa del Área de Administración General.

VOCALES:

— Consejero/a portavoz del Grupo Izquierda Unida, que sustituirá al consejero/a portavoz Grupo PSOE.

— Consejero/a de Deportes, que sustituirá al vicepresidente 2.º de la Comarca de Tarazona y el Moncayo».

DEBE DECIR:

«Titulares:

PRESIDENTE/A: Presidente de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

SECRETARIO/A: Auxiliar de Administración General.

VOCALES:

— Secretario/a-interventor/a.

— Vicepresidente 2.º de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

— Técnico de Gestión.

— Consejero/a portavoz Grupo PSOE.

Suplentes:

PRESIDENTE/A: Vicepresidenta 1.ª de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

SECRETARIO/A: Administrativa del Área de Administración General.

VOCALES:

— Consejero/a portavoz del Grupo Coalición Electoral Tarazona Plural-ZGZ, que sustituirá al consejero/a portavoz Grupo PSOE.

— Consejero de Deportes, que sustituirá al vicepresidente 2.º de la Comarca de Tarazona y el Moncayo».

Tarazona, a 4 de noviembre de 2015. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

CUARTE DE HUERVA

Núm. 12.183

Por decreto de Alcaldía 421/2015, de fecha 5 de noviembre de 2015, se han aprobado los siguientes padrones tributarios:

— Padrones de la tasa por prestación de servicios en las escuelas infantiles municipales Las Fábulas y Las Hablillas correspondientes al mes de noviembre de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación de servicios en la ludoteca municipal Los Duendes correspondiente al mes de noviembre de 2015.

— Padrón de la tasa por prestación del servicio municipal de transporte escolar a los colegios públicos del municipio durante el mes de noviembre de 2015.

Dichos padrones se exponen al público por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estarán a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Contra el acto administrativo de aprobación de los padrones y liquidaciones tributarias en los mismos incorporadas podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado si transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

El plazo de ingreso en período voluntario comprenderá desde el día 13 de noviembre de 2015 hasta el 13 de enero de 2016, pudiendo efectuarse el pago por domiciliación bancaria al inicio del período voluntario, transferencia bancaria o bien en metálico en las oficinas generales del Ayuntamiento.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los siguientes términos: en caso de que la deuda se satisfaga con anterioridad a la notificación de la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5%, y no habrán de satisfacerse intereses de demora. El recargo exigible será del 10% en caso de que, notificada la providencia de apremio, el importe de deuda no ingresada y recargo se satisfaga dentro de los plazos marcados por el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y tampoco habrán de satisfacerse en este caso intereses de demora. En último término, agotadas las dos posibilidades anteriores, procederá un recargo del 20%, con exigencia asimismo de los intereses de demora correspondientes. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la citada Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

Cuarte de Huerva, a 6 de noviembre de 2015. — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.

DAROCA

Núm. 12.121

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2015, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2015, crédito extraordinario de modificación presupuestaria de la Residencia de Tercera Edad de Daroca para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 177 y siguientes del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Daroca, a 28 de octubre de 2015. — El presidente, Miguel García Cortés.

FUENTES DE EBRO

Núm. 12.188

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2015, adoptó con carácter provisional el siguiente acuerdo:

• Imposición del siguiente Reglamento Interno de la Escuela Taller Fuentes de Ebro.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fuentes de Ebro, a 6 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LECIÑENA

Núm. 12.152

Por resolución de Alcaldía núm. 300, de fecha 29 de octubre de 2015, se ha aprobado inicialmente el proyecto de estudio de detalle redactado por el arquitecto don Joaquín Sánchez Climent, a instancia de Rafael Escanero Arruego, para ordenación de volúmenes, rasantes, reajuste de las condiciones estéticas y de composición de la edificación para construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en calle Marín Bagüés, 15, y calle Goya, 1 (referencia catastral 8602529XM9380D0001KX), de Leciñena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68.1 del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por el Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el período de información pública quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a los efectos de que se presenten las alegaciones y sugerencias que se consideren pertinentes.

Leciñena, a 29 de octubre de 2015. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LUMPIAQUE

Núm. 12.154

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lumpiaque para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2015

Estado de gastos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	226.342,62
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	351.608,00
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	29.100,00
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	90.100,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	697.250,62

Estado de ingresos

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	283.000,00
2	Impuestos indirectos	6.100,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	186.350,00

Capítulo	Descripción	Importe consolidado
4	Transferencias corrientes	179.905,62
5	Ingresos patrimoniales	20.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	21.695,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total presupuesto	697.250,62

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Lumpiaque

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA (número de plazas: 2):

1. Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1. Grupo: A1/A2. Escala: Secretaría-Intervención. Cubierta.

2. Auxiliar administrativo. Número de plazas: 1. Grupo: D. Cubierta.

B) PERSONAL LABORAL FIJO (número plazas: 3):

1. Operario de servicios múltiples. Número de plazas: 1 Grupo E. Cubierta.

2. Personal de limpieza. Número de plazas: 1. Cubierta.

3. Subalterno de oficinas. Número de plazas: 1. Interinidad.

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 13.

1. Educador de adultos. Número de plazas: 1. 2/3 jornada. Plan Prov. Educ. Adultos DPZ.

2. Personal de oficios varios. Número de plazas: 2. Convenio INAEM-CC.LL.

3. Personal de oficios varios. Plazas: 2. Plan Extraord. Empleo DPZ.

4. Personal piscinas. Plazas: 2. Socorristas.

5. Personal piscinas. Plazas: 2. Taquilleros.

6. Profesor E.E. Infantil. Número de plazas: 1. Jornada completa.

Resumen:

Total funcionarios carrera: número de plazas, 2.

Total personal laboral: número de plazas, 3.

Total personal laboral eventual: número de plazas, 10.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lumpiaque, a 29 de octubre de 2015. — La alcaldesa, Mercedes Sediles Barbod.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL HUECHA

Núm. 12.155

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos núm. 1/2015 durante el preceptivo período de exposición pública desde la aparición del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 235, de fecha 13 de octubre de 2015, dicho expediente ha quedado aprobado definitivamente de forma automática, insertándose seguidamente el resumen por capítulos de las modificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2, ambos del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Presupuesto de gastos

Aumento capítulo II: 24.000 euros.

Presupuesto de ingresos

Aumento capítulo VIII: 24.000 euros.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva de dicho expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Borja, a 29 de octubre de 2015. — El presidente, Rubén Marco Armingol.

MANCOMUNIDAD CENTRAL DE ZARAGOZA

Núm. 12.156

ANUNCIO relativo a nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno y vicepresidentes de la Mancomunidad Central de Zaragoza.

«Resolución de Presidencia número 41, de 28 de octubre de 2015.

Atendido lo establecido en el artículo 12 de los estatutos que rigen la Mancomunidad Central de Zaragoza, según el cual la Junta de Gobierno estará integrada por diez vocales, dos por cada eje, y atendiendo que en todo caso los vicepresidentes se entenderán incluidos dentro de los que debe nombrar el presidente como miembros de dicha Junta de Gobierno, por la presente

RESUELVO:

Designar como miembros de la Junta de Gobierno de la Mancomunidad Central de Zaragoza a los siguientes señores:

• Eje 1.º: Don Mariano Marcén y doña Marta Abengoechea.

• Eje 2.º: Don José Luis Pérez Enfedaque y don José Luis Montero Lostao.

- Eje 3.º: Don Tomás Lacasa Insa y doña María Pilar Palacín Miguel.
- Eje 4.º: Don Jesús Pérez Pérez y doña Ana María Sanz Campos.
- Eje 5.º: Doña Gema Gutiérrez Valdivieso y doña Margarita Sánchez.

Esta resolución será notificada a los nombrados y publicada en el BOPZ, dando cuenta al Consejo en la próxima sesión que celebre.

La efectividad de la designación se producirá desde el día siguiente al de su fecha».

«Resolución de Presidencia número 42, de 28 de octubre de 2015.

Atendido lo establecido en el artículo 11 de los estatutos que rigen la Mancomunidad Central de Zaragoza, según el cual existirán cuatro vicepresidentes libremente nombrados y cesados por el presidente, debiendo corresponder cada uno de ellos a un eje territorial distinto al del presidente, por la presente,

RESUELVO:

Designar como vicepresidentes de la Mancomunidad Central de Zaragoza a los siguientes señores:

- Vicepresidente 1.º, doña María Pilar Palacín (eje 3).
- Vicepresidente 2.º, don Jesús Pérez Pérez (eje 4).
- Vicepresidente 3.º, don José Luis Pérez Enfedaque (eje 2).
- Vicepresidente 4.º, doña Marta Abengoechea (eje 1).

En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento en las funciones legales de la Presidencia, estas serán asumidas por el vicepresidente primero, a cuyo efecto quedan delegadas en los supuestos indicados la totalidad de las funciones de la Presidencia que no hayan sido delegadas en cualquier otro órgano corporativo con anterioridad al momento de la sustitución. En el supuesto de que las condiciones de impedimento concurrieran en el vicepresidente primero, le sustituirá el segundo, y así sucesivamente.

Tal delegación se confiere aun en los supuestos de ausencia del presidente del ámbito territorial de la Mancomunidad por plazo inferior a veinticuatro horas, sin que sea necesaria nueva delegación.

Las delegaciones anteriores en ningún caso contendrán la de revocar las delegaciones que hubiere otorgado la Presidencia.

Esta resolución será notificada a los nombrados y publicada en el BOPZ, dando cuenta al Consejo en la próxima sesión que celebre.

La efectividad de la designación se producirá desde el día siguiente al de su fecha».

Alfajarín, a 28 de octubre de 2015. — El presidente, Miguel Dalmau Blanco.

PINA DE EBRO

Núm. 12.180

Aprobado por decreto de Alcaldía de fecha 6 de noviembre de 2015 el padrón fiscal correspondiente a actividades deportivas municipales temporada 2015-2016, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el BOPZ, a efectos de presentación de reclamaciones.

Transcurridos los quince días de exposición pública, se iniciará la cobranza en período voluntario, que tendrá una duración de sesenta y dos días naturales. Los pagos podrán efectuarse mediante domiciliación bancaria, o bien mediante ingreso en Banco Santander, S.A., ES93 0049 0934 38 2010010138; Ibercaja Banco, S.A., ES98 2085 5402 46 0330016657, y Nueva Caja Rural de Aragón, S.C.C., ES52 3191 0194 1345 60436026.

Vencido el período de pago voluntario sin que este se haya realizado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengado el recargo de apremio y los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS: Contra la aprobación del padrón antecitado y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la finalización de la exposición pública. Contra su desestimación, expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente al aquel en que se produzca el acto presunto.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pina de Ebro, a 6 de noviembre de 2015. — La alcaldesa, Marisa Fanlo Mermejo.

TALAMANTES

Núm. 12.160

No habiéndose formulado reclamaciones contra la aprobación provisional de la Ordenanza fiscal de vados autorizados durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el BOPZ núm. 222, de fecha 26 de septiembre 2015, y conforme a lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de 9 de septiembre 2015, dicha aprobación provisional deviene definitiva de forma automática, publicándose seguidamente el texto íntegro de la Ordenanza:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR VADOS AUTORIZADOS, CON PROHIBICIÓN DE APARCAMIENTO DE TAL FORMA QUE SE IMPIDA EL ACCESO POR DICHOS VADOS

Artículo 1. *Fundamento y régimen jurídico.*

En ejercicio de las facultades reconocidas por los artículos 133.2 de la Constitución española; 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 57 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del propio texto refundido, este Ayuntamiento establece la tasa por vados autorizados, con prohibición de aparcamiento de tal forma que se impida el acceso rodado por dichos vados.

Asimismo, el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, reconoce en su artículo 93 la capacidad de los Ayuntamientos para regular mediante ordenanzas municipales el estacionamiento de vehículos, y el artículo 94.2 f) de la misma norma recoge de forma expresa la prohibición de estacionarse delante de los vados señalizados correctamente.

Art. 2. *Hecho imponible.*

El hecho imponible de esta Ordenanza está constituido por la autorización municipal para identificar debidamente como vado autorizado el acceso rodado a una propiedad desde la vía pública, lo que implica la prohibición de aparcamiento de tal forma que se impida el acceso a través de dichos vados.

Dadas las características y configuración de las calles de este municipio, habida cuenta de su estrechez y ausencia en general de aceras, la autorización a que se refiere esta Ordenanza no es una reserva de aparcamiento exclusivo para el titular de la autorización, por lo que la prohibición de estacionar vehículos delante del vado autorizado o del estacionamiento de tal forma que impida en acceso rodado a través del vado autorizado afecta a todos los conductores de vehículos incluido el titular de la autorización.

El nacimiento de la obligación de satisfacer la tasa regulada en esta Ordenanza tiene lugar con la entrega al interesado de la autorización concedida por la Alcaldía y la placa correspondiente para su colocación en el acceso, de tal forma que pueda ser visible por el resto de usuarios de la vía pública.

Art. 3. *Sujetos pasivos.*

Son sujetos pasivos de la tasa regulada por esta Ordenanza los titulares de la autorización a que la misma se refiere, o quienes les sucedan en caso de transmisión de la propiedad donde se instale la placa identificativa de vado autorizado, siempre y cuando satisfagan la tasa correspondiente conforme a lo indicado más adelante.

Para contar con la citada autorización, los interesados deberán presentar solicitud en el Ayuntamiento, con indicación de los metros lineales que ha de comprender la misma, siendo concedida por la Alcaldía, salvo que por circunstancias especiales del lugar se estime imposible o perjudicial para el interés público dicha autorización, en cuyo caso se denegaría en resolución motivada que se notificaría al solicitante.

Si el Ayuntamiento instalase una placa de vado autorizado en un local municipal con objeto de facilitar el acceso al mismo, conllevará igualmente la prohibición de estacionamiento delante de ella o dificultado en acceso a través de dicho vado, sin necesidad de satisfacer la tasa regulada en esta Ordenanza. Igualmente, podrá autorizarse provisional o temporalmente la instalación de una placa de vado autorizado en una propiedad pública o privada por razón de la realización en la misma de alguna actividad de interés general, sin necesidad de exigir el pago de la tasa.

Art. 4. *Devengo.*

El tributo se considerará devengado al obtenerse por primera vez la autorización para instalación de la placa identificativa de vado autorizado, y el día 1 de enero de cada año por lo que respecta a la tasa anual a satisfacer, conforme a lo señalado en los artículos siguientes.

Art. 5. *Base imponible y cuota tributaria.*

Se tomará como base del presente tributo la longitud en metros lineales de la entrada comprendida en la autorización de vado autorizado.

Las cuotas a satisfacer por el titular de la autorización serán las siguientes:

a) Coste de la placa. Dado que el Ayuntamiento tendrá que adquirirlas de un proveedor, este importe vendrá determinado en cada momento por el coste efectivo a satisfacer por el Ayuntamiento. Si por deterioro con el uso o paso del tiempo, inclemencias climatológicas, etc., el titular de la autorización solicitase una nueva placa, debería correr igualmente con el coste que en ese momento deba satisfacer el Ayuntamiento. Si pasado un tiempo el titular no deseara continuar con la autorización, no podrá transmitir la placa a otra persona, ni a título oneroso ni gratuito, pudiendo únicamente reintegrarla al Ayuntamiento, percibiendo por ello una cantidad equivalente a la satisfecha en su momento por dicha placa, minorada a razón de un 20% por año transcurrido desde que le fuera entregada por el Ayuntamiento, y siempre y cuando la misma todavía estuviese en condiciones de uso, dado que si su deterioro la hace inservible para la finalidad de identificar un vado como autorizado, no se abonará cantidad alguna por la misma.

b) Tasa a satisfacer con carácter anual, coincidiendo con el año natural: 4 euros por metro lineal o fracción que comprenda la autorización, con un mínimo de 3 metros. Esta cuantía será fraccionada únicamente en la primera autorización, en función de los trimestres que resten de ese año natural. El impago de la

tasa anual conllevará la anulación de la autorización, debiendo el titular proceder a la retirada de la placa y la entrega, en su caso, al Ayuntamiento conforme a lo señalado en el apartado anterior.

Disposiciones finales

En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza serán de aplicación las normas contenidas en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación, así como normativa aplicable a limitaciones de estacionamiento en vías públicas.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de septiembre 2015, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el BOPZ, siendo de aplicación desde el 1 de enero de 2016 hasta su modificación o derogación expresa.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra dicha aprobación definitiva los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Talamantes, a 29 de octubre de 2015. — El alcalde, José Manuel Jiménez Arellano.

U T E B O

Núm. 12.066

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 15 de octubre de 2015, ha sido aprobada inicialmente la modificación de las bases de subvenciones para el desarrollo de actividades deportivas año 2015, con el contenido que a continuación se transcribe:

Art. 13.

La cuantía de la ayuda económica concedida no podrá superar el 80% del coste total del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda.

Art. 15. *Justificación y pago* (añadir al apartado).

5) La cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo será de 600 euros.

La modificación transcrita queda sometida a información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOPZ. Durante el citado plazo podrán los vecinos e interesados legítimos examinar el expediente y formular los reparos, observaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Se acuerda convocar en régimen de concurrencia competitiva el otorgamiento de las subvenciones referidas que se regirá por las siguientes bases:

BASES DE SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DURANTE EL AÑO 2015

CAPÍTULO I

OBJETO Y FINALIDADES

Artículo 1. *Objeto.*

Las presentes normas tienen por objeto regular las bases por las que ha de regirse el otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Utebo para las acciones que complementen o suplan la competencia local en materia deportiva y se desarrollen durante el año 2015.

Las subvenciones que nos ocupan en la presente convocatoria están contempladas en el Plan estratégico de subvenciones, aprobado por el Pleno el 11 de julio de 2013.

Art. 2. *Actividades subvencionables, cuantía y crédito presupuestario.*

La cuantía máxima que el Ayuntamiento destinará en el corriente ejercicio para esta finalidad será igual a 56.900 euros, imputándose a la partida presupuestaria 341.48220, que se repartirá de la siguiente forma:

— 56.000 euros para subvencionar programas de competición oficial adscritos a las diferentes federaciones deportivas, con especial atención a la participación de mujeres, sobre todo en iniciación y especialización deportiva.

— 900 euros para ayudas a proyectos de nueva creación que tengan como objetivo la práctica deportiva o su promoción.

Podrán incluirse en este capítulo los proyectos deportivos que tengan como protagonistas ciudadanos empadronados en Utebo afiliados a clubes deportivos no registrados en nuestra localidad por no existir en la misma entidades de esa modalidad.

Podrá destinarse una cantidad no superior al 10% del coste total del proyecto a gastos indirectos, entendiendo estos como los gastos asociados a la administración de la entidad solicitante y a la difusión y sensibilización de la acción.

Art. 3. *No serán subvencionables:*

a) Las actividades ya subvencionadas en su totalidad por la Diputación Provincial, comunidad autónoma u otros organismos públicos o privados. Si la actividad hubiese sido objeto de subvención por parte de otras Instituciones públicas o privadas, el Ayuntamiento podrá subvencionar la actividad, si bien el importe de la subvención no podrá superar conjuntamente con el resto de las ayudas otorgadas, el coste total del proyecto.

b) La adecuación de locales propios o cualquier tipo de intervenciones en edificios privados.

c) Adquisición de bienes inmuebles.

e) Actividades que ya se realicen en el municipio por parte del Ayuntamiento.

f) Los gastos asociados a actividades que tengan que ver con comidas, aperitivos, meriendas o cenas.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS

Art. 4. *Concepto de beneficiario.*

Tendrá el carácter de beneficiario de la subvención la entidad que ha de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento.

Cuando los miembros asociados de la entidad beneficiaria se comprometan expresamente a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamenta la concesión de la subvención, en nombre y por cuenta del primero, tendrán igualmente la condición de beneficiarios.

Art. 5. *Requisitos para ser beneficiario.*

Solo podrán tener la condición de beneficiarios las personas jurídicas en las que concurren los siguientes requisitos:

— Tratarse de asociaciones sin fines de lucro, constituidas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, o en la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón, que estén debidamente inscritas en el Registro Administrativo correspondiente y en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Utebo.

— Tratarse de federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones que reúnan los requisitos del apartado anterior.

— Tener su domicilio social en el término municipal de Utebo.

— No depender económica o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.

— Contar con medios técnicos, materiales, humanos y con una infraestructura y organización suficientes para el cumplimiento de los objetivos que se pretendan en la subvención.

— No hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para la percepción de subvenciones de las Administraciones Públicas establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrán tener en ningún caso la condición de beneficiarios las organizaciones sindicales, partidos políticos, organizaciones empresariales, iglesias, confesiones y congregaciones religiosas, ni asociaciones de consumidores y usuarios.

Art. 6. *Obligaciones de los beneficiarios.*

Son obligaciones de los beneficiarios:

— Ejecutar el proyecto por el cual se otorgó la subvención.

— Justificar ante el Ayuntamiento de Utebo el cumplimiento de los requisitos y condiciones de la subvención, así como la ejecución del proyecto.

— Someterse a las actividades de comprobación del Ayuntamiento de Utebo, aportando cuanta información les sea requerida.

— Comunicar al Ayuntamiento de Utebo la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos recibidos. [Art. 14.1 d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones]. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (art. 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

— Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, cualquiera que sea su soporte, en tanto puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

— Consignar en cuanta documentación, publicidad e información se refiera al proyecto subvencionado, la participación del Ayuntamiento de Utebo.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en las presentes bases.

— Facilitar el acceso al lugar en el que se realice la actuación a las personas que el Ayuntamiento de Utebo designe cuando este acuerde la comprobación de la ejecución de la actuación en el lugar.

— Establecer y llevar una contabilidad separada para la ejecución del proyecto.

— Solicitar autorización al Ayuntamiento de Utebo sobre las modificaciones que se pretendan efectuar respecto del proyecto presentado con anterioridad a su ejecución y con antelación suficiente. Si la actuación ejecutada no se atuviere al proyecto para el que se otorgó la subvención podrá conllevar la pérdida de la subvención y el reintegro de las cantidades anticipadas en su caso.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Art. 7. *Presentación de solicitudes.*

Una vez aparecida la convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza, las entidades interesadas deberán presentar solicitud dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de la fecha de dicha publicación. El procedimiento se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

Art. 8. *Contenido de la solicitud.*

1. Cada solicitud deberá presentarse conforme a los modelos que figuran como anexos I a V en estas bases y deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Original o copia autenticada de los estatutos de la entidad solicitante y de la inscripción en el correspondiente registro, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

b) Original o copia autenticada de la tarjeta de identificación fiscal, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

c) Documento acreditativo de que la persona firmante es la representante legal de la entidad, así como copia del NIF de dicha persona. Debe acreditarse con un certificado expedido por el secretario de la entidad y con el acta de la sesión de nombramiento del secretario de la entidad, siempre y cuando no obren en poder del Ayuntamiento.

d) Declaración responsable del representante de la entidad de que no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para tener la condición de beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas regulados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y no estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación (anexo III).

e) Compromiso de aportar la diferencia entre el coste total de la actuación y el importe de la subvención concedida, ya sea con fondos de la entidad o mediante financiación de terceros (anexo IV).

f) Declaración responsable del representante legal de la entidad de las subvenciones otorgadas o solicitadas por la misma actuación (anexo IV).

g) Medios materiales, técnicos y personales con que cuente la entidad con carácter general y de los que tiene previsto adscribir para la actuación proyectada (anexo IV).

h) Programa detallado de la actividad según modelo con los siguientes contenidos mínimos: Exposición sucinta sobre los motivos de la solicitud/Objetivos de la actividad/Descripción detallada de la misma/Características de los beneficiarios/Presupuesto total desglosado con gastos e ingresos previsibles (anexo II).

i) Relación de deportistas de la temporada 2014-2015 entre los 6 y 12 años en la que conste nombre y dos apellidos, firmada por el responsable-coordinador del club (secretario en el caso de los clubes deportivos básicos).

j) Relación de deportistas de la temporada 2014-2015 entre los 13 y 35 años en la que conste nombre y dos apellidos, firmada por el responsable-coordinador del club (secretario en el caso de los clubes deportivos básicos).

k) Certificado firmado por el responsable-coordinador del club (secretario en el caso de los clubes deportivos básicos) en el que se indique la cuantía económica total destinada a la remuneración del personal técnico contratado legalmente, asignado al proyecto subvencionado, hasta un máximo de 30.000 euros.

l) Certificado federativo en el que se detallen los gastos correspondientes a arbitrajes (certificado del colegio de árbitros, si lo hubiera), licencias (u hoja de inscripción en el caso de juegos escolares), inscripciones y otros, necesarios para la participación de la entidad en competiciones organizadas por la Federación Territorial o Nacional, de carácter oficial, durante el año 2014.

m) En el caso de que la cuantía global a subvencionar sea igual o superior a 3.000 euros, la asociación deberá presentar un certificado emitido por la Delegación de Hacienda de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y otro certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.

n) En el caso de que la cuantía global a subvencionar no supere el importe de 3.000 euros, resultará suficiente la presentación de declaración responsable (anexo V).

o) Comprobante de pago del abono de club del año 2015 o copia de la notificación de la licencia de uso privativo de la instalación municipal correspondiente.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos que señala el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Art. 9. Tramitación.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde al Área de Deportes, área que ha sido promotora del expediente de aprobación de la convocatoria.

La tramitación de los expedientes seguirá las siguientes fases:

a) Informe de evaluación de solicitudes, una vez subsanadas, en su caso, las deficiencias en la documentación aportada por los peticionarios, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En dicho informe deberá constar expresamente si los beneficiarios cumplen los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

b) Informe de las solicitudes desde el punto de vista técnico propio de la naturaleza de las subvenciones.

c) Propuesta de concesión o de denegación formulada por la comisión valoradora, referida en el artículo 21 de estas bases, cuantificando motivadamente las subvenciones a conceder de acuerdo con los criterios establecidos en las bases reguladoras.

d) Propuesta de resolución suscrita por técnico del área gestora, emitida conforme a lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

e) Fiscalización previa del expediente por Intervención General.

f) Resolución del alcalde/sa aprobando la concesión o denegación de la subvención.

Art. 10. Resolución y aceptación de la subvención.

El alcalde resolverá sobre las subvenciones a otorgar mediante acto motivado en relación con los criterios establecidos en estas bases, indicando los beneficiarios, proyecto o actuación para el que se otorga la subvención e importe. Expresará igualmente la desestimación del resto de las solicitudes y la causa de su desestimación.

Una vez formulada la resolución se comunicará a los solicitantes propuestos como beneficiarios para que dentro del plazo de diez días hábiles acepten la subvención. Para ello deberán presentar una instancia suscrita por el presidente de la entidad dirigida al alcalde, solicitando el pago de la subvención e indicando el número de cuenta abierta a nombre de la entidad.

En el plazo máximo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la resolución de la concesión se procederá al compromiso, reconocimiento de la obligación y orden de pago correspondiente al 60% del importe subvencionado con carácter de pago a cuenta previa aceptación de la subvención.

Art. 11. Reformulación.

Una vez recibida la notificación de la resolución, los solicitantes podrán solicitar la reformulación cuando el importe de la subvención prevista en dicha propuesta sea inferior a la cantidad solicitada. En este caso, los solicitantes podrán solicitar aminorar el importe de las subvenciones concedidas.

La solicitud de reformulación deberá efectuarse dentro del plazo de diez días hábiles. En cualquier caso, la reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

CAPÍTULO IV

CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CUANTÍA A SUBVENCIONAR

Art. 12. Valoración.

Los proyectos presentados relativos programas de competición oficial adscritas a las diferentes federaciones deportivas se valorarán atendiendo a los siguientes criterios:

- 6.000 euros en concepto de ayuda a la iniciación deportiva.

Para su ponderación se tomará en cuenta el número total de deportistas menores de 12 años, con una valoración sumativa de un 20% en el número de niñas.

- 7.000 euros en concepto de ayuda a la especialización deportiva.

Para su ponderación se tomará en cuenta el número total de deportistas mayores de 12 años y menores de 40, con una valoración sumativa de un 20% en el número de mujeres.

- 3.000 euros en concepto de tecnificación deportiva.

Para su ponderación se tendrá en cuenta el total de los gastos de personal legalmente contratado con un máximo de 30.000 euros.

- 40.000 euros en concepto de apoyo a la competición deportiva.

Se tendrán en cuenta el total de gastos federativos correspondientes a arbitrajes, licencias e inscripciones, por su participación en competiciones organizadas por la Federación Territorial o Nacional, de carácter oficial.

Para su ponderación, estos gastos serán incrementados en un 50% para las entidades que cuenten con abono de club y utilicen las instalaciones incluidas en el artículo 5.2 de la Ordenanza fiscal reguladora de los servicios e instalaciones deportivas y piscinas para sus entrenamientos y competiciones de forma periódica, o tengan licencia de utilización de una instalación municipal aunque esta no figure en la Ordenanza fiscal mencionada.

- 900 euros en concepto de ayudas a proyectos de nueva creación.

Que tengan como objetivo la práctica deportiva o su promoción.

Art. 13. Cuantía.

La cuantía de la ayuda económica concedida no podrá superar el 80% del coste total del proyecto o actividad para el que se solicita la ayuda.

En el caso de establecer otros ingresos o concurrir otras subvenciones, en ningún caso sobrepasarán el coste total del proyecto.

En el caso de que las cantidades justificadas sean menores a la cuantía concedida, el importe de la subvención quedará reducido en la misma proporción.

Art. 14. Valoración de las solicitudes.

Una vez se compruebe el cumplimiento de los requisitos, se procederá a la ponderación de los proyectos. Para ello, se elaborarán cuadros de doble entrada (club/concepto) en los que se aprecie la participación porcentual de cada entidad en cada uno de los criterios recogidos en el artículo 12, determinándose la cantidad a percibir aplicando ese baremo porcentual a la cantidad asignada a cada criterio, excepto en el caso de ayudas a proyectos de nueva creación cuyo importe se asignará dividiendo el total por el número de solicitantes.

En el supuesto de que un beneficiario renunciase a la subvención, el órgano concedente acordará, sin necesidad de nueva convocatoria, el incremento de la subvención concedida a los proyectos de nueva creación.

CAPÍTULO V

JUSTIFICACIÓN, PAGO Y CONTROL FINANCIERO

Art. 15. Justificación y pago.

1. Concedida la subvención, y una vez finalizados los proyectos, los peticionarios deberán justificar el gasto correspondiente.

2. Exclusivamente, se justificarán gastos referidos a 2015.

3. La documentación justificativa a que hace referencia este artículo se podrá presentar hasta el día 31 de enero de 2016.

4. La justificación se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

— Informe descriptivo de la actividad realizada, indicando: fechas de realización, lugar, número de participantes y grado de ejecución del proyecto.

— Relación pormenorizada del total de gastos efectuados e ingresos recibidos con ocasión de la realización del proyecto, en la que se exprese el total del gasto efectuado, suscrita por el presidente de la entidad. El desglose de los ingresos obtenidos y gastos realizados será de modo claro y comprensible, según la formulación hecha en el proyecto.

—Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad: folletos, carteles, etc.

—Documentos originales justificativos del gasto realizado por importe, al menos, del presupuesto de gastos de la actividad.

5. La justificación de gastos cumplirá lo siguiente:

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos; en ningún caso se admitirán como justificantes albaranes o tiques de caja. Será necesaria la acreditación del pago de la factura. Para que las facturas puedan servir como documento justificativo deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser originales, no copias.
- b) Fecha de emisión de la factura: deberán estar fechadas durante el año en que se haya concedido la subvención y, si se trata de una actividad puntual, en fechas cercanas a dicha actividad.
- c) Contener número de factura, nombre o razón social y CIF de la empresa que facture, y los datos identificativos de la asociación responsable de la actividad (denominación, dirección y CIF).
- d) Importe total de la factura. Si figuran varios artículos, es necesario que se desglosen y se describan los conceptos de forma detallada y comprensible para poder valorar si el gasto es conforme con la actividad a que se refieren.
- e) Debe aparecer el IVA de forma diferenciada, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, más IVA correspondiente.
- f) En el caso de que la factura corresponda a una entidad exenta de IVA, ha de incluirse certificado que acredite de forma fehaciente la exención antedicha, manifestado por órgano competente.

Los gastos de personal se acreditarán con las nóminas correspondientes firmadas por el receptor, así como los justificantes correspondientes a cotizaciones a la Seguridad Social.

Los honorarios profesionales se justificarán con las minutas correspondientes junto con el recibí o el adeudo bancario.

Toda esta documentación deberá estar relacionada con el objeto del proyecto o actividad subvencionada y corresponder al periodo para el que se concedió la subvención.

La cuantía máxima para aceptar pagos en efectivo será de 600 euros.

6. La documentación anterior se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Utebo y en la forma prevista en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Una vez examinada por el Ayuntamiento de Utebo, la propuesta será sometida a la aprobación del órgano competente, previo informe de la Intervención Municipal.

7. Una vez realizada la fiscalización pertinente por Intervención, se devolverán los originales con la impresión de que la actividad ha sido “subvencionada por el Ayuntamiento de Utebo”.

8. Para la justificación de los gastos indirectos bastará con la presentación de una certificación expedida por el responsable de la entidad sobre la vinculación de los gastos al proyecto, indicando el importe y destino total de los mismos. Dicha certificación deberá contener la relación de todos sus proyectos, indicando el porcentaje que supone la acción subvencionada por el Ayuntamiento de Utebo, respecto al total de los proyectos.

Art. 16. *Publicidad.*

Se publicará un extracto de la resolución de concesión en el tablón de anuncios, la web municipal, así como en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza. Además se remitirá la información a la Base Nacional de Subvenciones.

Los beneficiarios deberán dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación cuando se trate de proyectos o actividades subvencionadas.

Art. 17. *Control financiero.*

El control financiero de las subvenciones tendrá por objeto verificar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención.
- d) La realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas.
- e) La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.
- f) La existencia de hechos, circunstancias, o situaciones no declaradas que pudieran afectar a la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, disfrute o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ellas financiadas.

El control financiero podrá consistir en:

—El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que lo soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.

—El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

—La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

—La comprobación material de las inversiones financiadas.

—Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características especiales de las actividades subvencionadas.

El control financiero podrá extenderse a las personas físicas o jurídicas a las que se encuentren asociados los beneficiarios, así como a cualquier otra persona susceptible de presentar un interés en la consecución de los objetivos, en la realización de las actividades, en la ejecución de los proyectos o en la adopción de los comportamientos.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación, estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control, en los términos previstos en los artículos 46 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En cuanto al procedimiento de control financiero se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Art. 20. *Reintegro.*

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos previstos en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

El interés de demora aplicable será el del interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el título sexto de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con las especialidades previstas en el artículo 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La competencia para acordar el reintegro corresponderá al órgano concedente, rigiéndose el procedimiento de reintegro por las disposiciones contenidas en el artículo 48 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO VI

Art. 21. *Comisión evaluadora.*

Su composición es la siguiente: Señor alcalde o miembro corporativo en quien delegue, representante de cada grupo municipal y el instructor del procedimiento. Presidirá la comisión el señor alcalde o miembro corporativo en quien delegue.

Disposición final

En lo no previsto en las presentes bases serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de forma supletoria el Reglamento aragonés de Bienes, Actividades, Obras y Servicios de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre.

Utebo, a 3 de noviembre de 2015. — El alcalde, Miguel Dalmau Blanco.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS AÑO 2015

DATOS DE LA ENTIDAD				
Denominación			N.I.F.	
Domicilio (calle, nº piso, puerta)			Localidad	
Código Postal		Teléfono		Fax
DATOS DEL REPRESENTANTE DEL PETICIONARIO				
Apellidos y nombre				D.N.I.
Domicilio (calle, nº piso, puerta)				Municipio
Provincia	C.P.	Teléfono	Fax	Calidad con la que actúa (Presidente, Delegado, etc.)

DOCUMENTOS QUE APORTA

- Copia autenticada o compulsada de los Estatutos de la entidad solicitante, debidamente inscritos en el correspondiente Registro
- Copia autenticada de la Tarjeta de Identificación Fiscal
- Certificado de Identidad Deportiva
- Certificado expedido por el Secretario de la entidad en el que conste que la persona firmante es la representante legal de la entidad con poder bastante, así como copia del NIF de dicha persona.
- Proyecto de la actividad para la que se solicita subvención (Anexo II)
- Declaración responsable del representante de la entidad, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público de que la entidad no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para tener la condición de beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas regulados en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III)
- Compromiso de aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención que se otorgue.
- Acreditación de hallarse la asociación al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social (Anexo V) o, en su caso, certificado de Hacienda Autonómica, Hacienda Estatal y Seguridad Social que acredite que la Asociación está al corriente de las obligaciones tributarias y de pago a la Seguridad Social.
- Declaración Responsable de no depender económicamente o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.

En Utebo, a de 2015

Firma

ANEXO II

PROYECTO DE LA ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

(Rellenar un proyecto por cada actividad)

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN:	
DOMICILIO:	
NIF:	
PRESIDENTE:	TELÉFONO:
RESPONSABLE DEL PROYECTO:	TELÉFONO:

1.- TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:

2.- RAZONES PARA SU REALIZACIÓN:

3.- MOTIVOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN:

¿4.- QUÉ SE PRETENDE CONSEGUIR CON LA ACTIVIDAD (OBJETIVOS)?

5.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

A.- FECHAS DE REALIZACIÓN:

B.- LUGARES:

C.- RECURSOS NECESARIOS

MATERIALES

TECNICOS

HUMANOS:

Entidad o Club Deportivo _____

Tecnificación Deportiva

Número de técnicos con licencia deportiva	
---	--

Instalaciones utilizadas

Proyectos de nueva creación

Características generales:

Observaciones:

* Los gastos federativos, deberán estar acreditados por la Federación correspondiente, mediante un certificado oficial.

* Deberán presentarte las relaciones de los deportistas y técnicos (con su titulación correspondiente) firmadas por el Secretario del Club

_____, a _____ de _____ de 2015

EL SOLICITANTE

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. _____, presidente de la Asociación _____, con DNI _____ y con domicilio en _____ Localidad _____, Provincia _____

DECLARA

- Que la citada entidad no está incurso en ninguna de las siguientes circunstancias detalladas en el artículo 13 de la ley 38/2003 que prohíben la obtención de la condición de beneficiario:

a. Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b. Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras Leyes que así lo establezcan.

i. No podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de esta Ley cuando concurra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- Que la citada entidad es una entidad sin ánimo de lucro y no esta incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación:

- Los poderes públicos no facilitarán ningún tipo de ayuda a las asociaciones que en su proceso de admisión o en su funcionamiento discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

- Los poderes públicos no facilitarán ayuda alguna, económica o de cualquier otro tipo, a aquellas asociaciones que con su actividad promuevan o justifiquen el odio o la violencia contra personas físicas o jurídicas, o enaltezcan o justifiquen por cualquier medio los delitos de terrorismo o de quienes hayan participado en su ejecución, o la realización de actos que entrañen descrédito, menosprecio o humillación de las víctimas de los delitos terroristas o de sus familiares.

En Utebo, a _____ de 2015

El/la Presidente/a

ANEXO IV

D. _____ con D.N.I. Núm
_____ en calidad de Presidente del
club _____, ante la Autoridad

Administrativa del Sr. Concejale de Deportes del Ayuntamiento de Utebo,

DECLARA:

▪ Que el club _____,
no depende económicamente o institucionalmente de entidades con fines lucrativos.

▪ Que el club

_____ cuenta con los
medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el desarrollo del programa
para el que solicita la subvención.

▪ Que el club

_____ no recibe
subvención de ningún otro tipo otorgada por otras entidades para la misma
finalidad.

▪ Que el club

_____ se
compromete a aportar la diferencia entre el coste de la actuación y la subvención
que se le otorgue.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente
declaración

En _____ a _____ de _____ de 2015

Ante mí

Concejale de Deportes

Presidente del club

ANEXO V

D. _____, con DNI _____
en calidad de Presidente de la Asociación _____, con
domicilio (el de la asociación) _____ de
UTEBO

DECLARA

**Que esta Asociación se halla al corriente en el cumplimiento de sus
obligaciones tributarias y de Seguridad Social.**

En Utebo, a _____ de _____ de 2015

-Señalar que dicha convocatoria quedará sin efecto en el supuesto de que
fueran presentadas alegaciones a la aprobación inicial de su modificación acordada
en la sesión plenaria a la que acaba de hacerse referencia.

-Para el caso de que no fuera presentada alegación alguna, se tendrán por
presentadas las solicitudes a todos los efectos legales.

En Utebo, a 3 de noviembre de 2015

VILLAFRANCA DE EBRO**Núm. 12.166**

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2015,
ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2015 de modificación presu-
puestaria del Ayuntamiento de Villafranca de Ebro para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto
legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de
la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo
de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones
oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado
reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación pre-
supuestaria.

Villafranca de Ebro, a 4 de noviembre de 2015. — El alcalde, Roberto
González Ansón.

SECCIÓN SÉPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de lo Social****JUZGADO NÚM. 1****Cédula de citación****Núm. 11.920**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1
de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso
seguido a instancia de David Orce Santoyo contra Castillo Alba Restauración, S.L.,
y Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial El Zorongo, en reclamación
por despido disciplinario, registrado con el número de despido/ceses en general
544/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de
la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Castillo Alba Restauración, S.L., en ig-
norado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 2
de febrero de 2016, a las 11:40 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la
Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª),
y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala
de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que
 acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas
deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, pudiendo
comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con to-
dos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es
única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada
de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado
o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por
procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal
por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio,
con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representa-
do técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador,
designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del
turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia
de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o
graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijan-
do copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina
judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban
revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Castillo Alba Restauración, S.L., se expide
la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de
anuncios, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil quince. — La secretaria
judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 1**Cédula de citación****Núm. 11.921**

Doña Elena Cereza Bueno, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1
de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proce-
so seguido a instancia de Javier Ibáñez Hernández contra Auto FRN, S.L., en
reclamación por extinción causa objetiva, registrado con el número de despido
objetivo individual 631/2015, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispo-
ne el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a Auto FRN, S.L., en
ignorado paradero, a fin de que comparezca para el acto de conciliación el día 30
de marzo de 2016, a las 11:20 horas, en la oficina judicial (sita en Ciudad de la
Justicia, avenida de Ranillas, recinto Expo, edificio Vidal de Canellas, planta 2.ª),

y de no alcanzar avenencia en dicho acto deberá acudir seguidamente a la sala de vistas número 28 (planta baja) al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

Las personas citadas deberán exhibir el original del documento oficial que acredite su identidad, y los representantes de las personas físicas o jurídicas deberán exhibir el poder original que acredite dicha representación, y deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Auto FRN, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Elena Cereza Bueno.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.965

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 189/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Victoria Aretio Martínez de Pinillos contra la empresa José Luis San Miguel Ledesma, sobre despido disciplinario, se ha dictado decreto de insolvencia de fecha 22 de octubre de 2015, contra el que podrá interponerse recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 LJS).

El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta de Grupo Santander 4914-0000-64-018915, debiendo hacer constar en el campo "concepto" la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluirse tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones del secretario judicial".

Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Luis San Miguel Ledesma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, haciéndole saber que el contenido íntegro de dicha resolución se encuentra a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Dado en Zaragoza, a veintidós de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

JUZGADO NÚM. 2

Núm. 11.966

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 222/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Magdalena Ana contra la empresa Mecanizados Artieda, S.L., sobre extinción causa objetiva, se ha dictado auto con fecha 21 de octubre de 2015 despachando ejecución por despido nulo y acordando requerir a Mecanizados Artieda, S.L., por término de tres días, resolución cuyo contenido íntegro se encuentra a disposición de las partes en la Secretaría de este Juzgado y contra la que cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución, cumplimiento o incumplimiento de presupuestos y requisitos procesales exigidos y/o oposición a la ejecución despachada en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mecanizados Artieda, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ.

Dado en Zaragoza, a veintiuno de octubre de dos mil quince. — La secretaria judicial, Pilar Zapata Camacho.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE VILLANUEVA DE JILOCA, DAROCA Y MANCHONES

Núm. 12.221

Don José Luis Domingo Pérez, presidente de la Comunidad de Regantes de Villanueva de Jiloca, Daroca y Manchones, de acuerdo con el artículo 44 de las Ordenanzas y Reglamentos, convoca a todos los regantes/partícipes de la acequia de Malos Atos a la Asamblea general ordinaria que ha de celebrarse el día 14 de noviembre (sábado) en la sede de la Fundación Campo de Daroca, sita en calle Mayor, 44 (actual Oficina de Turismo), a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la anterior Asamblea.
- 2.º Resultado económico para el ejercicio 2015.
- 3.º Presupuesto del ejercicio 2016, cuota de mantenimiento.
- 4.º Limpieza de acequia.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Daroca, a 2 de noviembre de 2015. — El presidente, José Luis Domingo Pérez.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



CIF: P-5.000.000-1
Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@d pz.es / imprensa@d pz.es

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:
 - 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,050 euros**.
 - 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Ídem ídem, **0,0600 euros**.
2. Información en soporte electrónico:
 - 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
 - 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
 - 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://boletin.dpz.es/BOPZ/> o www.dpz.es